

INVENTARIO - REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, elaborado y publicado en cumplimiento de los arts. 30, 1º RPD y 31.2 LOPD-CCO. FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 16/11/2022.

Tratamiento	Nombre y datos de contacto del responsable	Datos de contacto del delegado de protección de datos	Final del tratamiento	Categorías de interesados	Categorías de datos personales	Categorías de destinatarios	Transferencias de datos personales a terceros países y organizaciones internacionales	Plazos previstos para la supresión de los datos	Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad	Base legal del tratamiento
<p>Alcance de datos a los miembros del Tribunal y personal colaborador del proceso selectivo para ingresar en el Cuerpo de Abogados del Estado</p>	<p>Ministerio de Justicia (Secretaría General de la Abogacía General del Estado, DR3: E0313603, e-mail: asesoradeg@mjpti.mex.es)</p>	dpdpe@mjpti.mex.es	Miembros del Tribunal y del personal colaborador del proceso selectivo.	<p>Datos identificativos: nombre, apellido, dirección, teléfono y correo electrónico.</p> <p>Datos económico-financieros: datos bancarios y pagos relacionados con ello.</p>	<p>Miembro de Justicia, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Embajada Francés, Tesorería General de la Seguridad Social, CG de Función Pública, Intervención Delegada, Puntos de Información.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellido, dirección, teléfono y correo electrónico.</p> <p>Datos económico-financieros: datos bancarios y pagos - RD 1708/2011</p>	<p>Medidas organizativas y técnicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su integridad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 171/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público - Real Decreto 3841/195, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del Personal al servicio de la Administración General del Estado.</p>	
<p>Acceso de personas a dependientes del Instituto Nacional de Toxicología y Consumo Farmacológico (INTCF)</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DR3: EAD41145, e-mail: SS2.CCJEnterr@mjpti.mex.es)</p>	protecciondatos_g@mjpti.mex.es	Control de acceso a las dependencias del INTCF, Departamento de México, Secretaría, Fiscalía y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DR3: EAD41145, e-mail: SS2.CCJEnterr@mjpti.mex.es	Personal externo.	Identificativa.	<p>Los que fueran requeridos por los Cuerpos y Oficinas de Seguridad del Estado, Policía Autonómica o Autoridades competentes cuando se les encuentre previsto en una norma con rango de ley.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Identificativa - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>	<p>Medidas organizativas y técnicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su integridad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 171/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Real Decreto 1/1984, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Real Decreto 1380/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales así como el artículo 32.2 del ámbito funcional de los del Real Decreto de 28/01/1982, Artículo 1 del Anexo I del Decreto de 1 de junio de 1944 por el que se aprueba el Reglamento de la organización y régimen del Ministerio.</p> <p>Real Decreto 171/2022, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Real Decreto 1380/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales así como el artículo 32.2 del ámbito funcional de los del Real Decreto de 28/01/1982, Artículo 1 del Anexo I del Decreto de 1 de junio de 1944 por el que se aprueba el Reglamento de la organización y régimen del Ministerio.</p>
<p>Actas de notaría: Declaración de herederos "de intestado"</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General del Notariado y de los Registros, DR3: EAD04124, e-mail: secretariado.registros@mjpti.mex.es)</p>	protecciondatos_g@mjpti.mex.es	Defensor público, declaración en testamento de actas de declaración de herederos abintestato y en caso afirmativo, antes de iniciar que hubiera iniciado el acto en segundo lugar para que sujeta, en su caso, la testamentación de la misma.	Afectados	Datos identificativos	<p>No se comunican datos a terceros ajeno al Ministerio de Justicia.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos - Se conservarán cuando el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. La de selección lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>	<p>Medidas organizativas y técnicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su integridad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 171/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Artículo 7.1.f) del RD 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Real Decreto 1380/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales así como el artículo 32.2 del ámbito funcional de los del Real Decreto de 28/01/1982, Artículo 1 del Anexo I del Decreto de 1 de junio de 1944 por el que se aprueba el Reglamento de la organización y régimen del Ministerio.</p>
<p>Actividades de archivo de copias individuales ante los órganos de Justicia de las Naciones Unidas, SC Juzgado de Justicia Universal OOI.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General para Asuntos de Justicia en la Unión Europea y Organismos Internacionales, DR3: EAD41114, e-mail: asuntosua@mjpti.mex.es)</p>	dpj_as@mjpti.mex.es	Archivo de copias individualizadas ante los órganos de Justicia de las Naciones Unidas. Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzca efectos jurídicos o que afecten al ámbito personal de los interesados. Los datos personales de carácter administrativo, salvo excepciones expresas previstas por el Reglamento General de Protección de Datos, se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.	Además e interesados en los quehaceres individuales.	Datos básicos identificativos y sociodemográficos.	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellido, dirección, teléfono y correo electrónico.</p> <p>Datos económico-financieros: datos bancarios y pagos - RD 1708/2011</p>	<p>Medidas organizativas y técnicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su integridad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 171/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Artículo 7.1.f) del RD 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Real Decreto 1380/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales así como el artículo 32.2 del ámbito funcional de los del Real Decreto de 28/01/1982, Artículo 1 del Anexo I del Decreto de 1 de junio de 1944 por el que se aprueba el Reglamento de la organización y régimen del Ministerio.</p>
<p>Actividades de gestión de personal de la unidad de apoyo a la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional</p>	<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos, DR3: E0505102, e-mail: uso.dgcoj@mjpti.mex.es)</p>	rolando.baldovinos@mjpti.mex.es	Provisión de puestos (magistrados de enlace y otros puestos en el extranjero) y gestión de las comisiones de servicio del personal adscrito a la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos.	Personal adscrito a la Unidad Responsable.	Datos básicos identificativos, de contacto, laborales.	<p>No se prevén recibir los datos a terceros. No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y técnicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su integridad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 171/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia Artículo 8. Competencias de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos.</p>	
<p>Actividades de gestión del personal de la unidad y otros colaboradores. Subdirección General Asuntos de Justicia en la UE y Organismos Internacionales.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General para Asuntos de Justicia en la Unión Europea y Organismos Internacionales, DR3: EAD41114, e-mail: asuntosua@mjpti.mex.es)</p>	dpj_as@mjpti.mex.es	Actividades de gestión del personal de la unidad y otros colaboradores. Provisión de puestos y gestión de las comisiones de servicio del personal adscrito a la Subdirección de otros funcionarios relacionados con personas en el exterior.	Personal adscrito a la unidad responsable e interesados.	Datos básicos identificativos, funciones, de contacto, laborales.	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y técnicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su integridad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 171/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia Artículo 8. Competencias de la Subdirección General de Asuntos de Justicia en la Unión Europea y Organismos Internacionales.</p>	
<p>Administración de los Sistemas, servicios electrónicos, redes y recursos</p>	<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DR3: E0503350, e-mail: protecciondatos_g@mjpti.mex.es)</p>	protecciondatos_g@mjpti.mex.es	Tratamiento de los datos personales de los usuarios para el dar acceso, uso y soporte, a los recursos informáticos y servicios, incluidos los servicios en la nube, aplicaciones y problemas, redes, y a los sistemas de gestión de los recursos de los usuarios, así como los datos de seguridad, incluida la gestión de incidentes, en los ámbitos de la Administración de Justicia y Administración General del Estado.	Empresas públicas, personal externo de empresas contratadas, ciudadanos y proveedores jurídicos.	Datos identificativos, de contacto, de identificación, identificación y firma electrónica, de actividad en los sistemas, servicios y recursos, de voz en un caso de llamadas.	<p>En función del sistema o servicio accediendo, los destinatarios podrán ser los órganos u oficinas judiciales y fiscales, órganos y organismos dependientes del Ministerio de Justicia, cuyos datos deben ser recogidos en el expediente judicial o administrativo electrónico. A organismos públicos competentes, Jueces y Tribunales, Ministerios, Fiscal, cuando exista obligación legal de facilitarlos.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y técnicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su integridad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 171/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Real Decreto 1380/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales así como el artículo 32.2 del ámbito funcional de los del Real Decreto de 28/01/1982, Artículo 1 del Anexo I del Decreto de 1 de junio de 1944 por el que se aprueba el Reglamento de la organización y régimen del Ministerio.</p>	
<p>Agenda de contactos</p>	<p>Ministerio de Justicia (Secretaría General de la Abogacía General del Estado, DR3: E0313603, e-mail: asesoradeg@mjpti.mex.es)</p>	dpdpe@mjpti.mex.es	Calificación control de los datos de referencia de personas que figuren como referencias de personas jurídicas, públicas y privadas, con las que la Secretaría General mantiene relación en función de las actividades que tiene encomendadas.	Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas, públicas y privadas, con las que la Secretaría General mantiene relación en función de las actividades que tiene encomendadas.	Datos identificativos: nombre, apellido, dirección, teléfono y correo electrónico.	<p>Otras administrativas cuando correspondan.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellido, dirección, teléfono y correo electrónico.</p> <p>Datos económico-financieros: datos bancarios y pagos - RD 1708/2011</p>	<p>Medidas organizativas y técnicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su integridad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 171/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Artículo 18 de la Ley 4/2015, de 1 de octubre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2020, de 25 de julio.</p>
<p>Agenda de nombres del Secretario de Estado</p>	<p>Ministerio de Justicia (Secretaría de Estado de Justicia, DR3: E0507701, e-mail: DR3_SS@mjpti.mex.es)</p>	dpj_as@mjpti.mex.es	Licencia de contenidos que asienta o reafirma o reafirma o con otro tipo de relación con el Secretario de Estado	Personas connotadas que asienta o reafirma o reafirma o con otro tipo de relación con el Secretario de Estado	Datos personales básicos	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellido, dirección, teléfono y correo electrónico.</p> <p>Datos económico-financieros: datos bancarios y pagos - RD 1708/2011</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2020, de 25 de julio.</p>	
<p>Alta Bases usuarios de la Abogacía General del Estado - Dirección Asistencial y Gestión de Contingencias, Aplicaciones y Administración</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Asistencia y Gestión de Contingencias, DR3: E03137205, e-mail: asesoradeg@mjpti.mex.es)</p>	dpdpe@mjpti.mex.es	El tratamiento es el necesario para poder dar de alta y bajar a usuarios en las dependencias de las Oficinas de Información de las que esta Subdirección asume como Administradora de usuarios.	Personal de la Abogacía del Estado	Datos identificativos: Nombre y DNI. Datos profesionales.	Propietarios de las aplicaciones informáticas	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>DNI - Se conservarán el tiempo suficiente para garantizar la realización de los trabajos de alta y baja en las aplicaciones.</p> <p>COLEGIO ABOGADOS - Se conservarán el tiempo suficiente para garantizar la realización de los trabajos de alta y baja en las aplicaciones.</p> <p>DATOS PROFESIONALES - Se conservarán el tiempo suficiente para garantizar la realización de los trabajos de alta y baja en las aplicaciones.</p>	<p>Medidas organizativas y técnicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su integridad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 171/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2020, de 25 de julio.</p>

<p>Alta Bases suaves de la Abogacía General del Estado - Dirección del Servicio Jurídico del Estado. Aplicaciones externas controladas con empresas.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Auditoría y de Gestión del Conocimiento, DIRS E03137205, e-mail: dtpage-daj@mjjusticia.es)</p>	<p>El tratamiento es el necesario para poder dar de alta y de baja los usuarios en las distintas aplicaciones informáticas y en las webs. Subdirección técnica como Administrativa de usuarios.</p>	<p>Personal de la Abogacía del Estado</p>	<p>Datos identificativos: Nombre y correo electrónico</p>	<p>Proyectos de las aplicaciones informáticas.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>RGPD - Artículos 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 997/2003, de 25 de julio.</p>
<p>Asignés Internacionales</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de los Servicios Conexos, DIRS E03138303, e-mail: asen@mjjusticia.es)</p>	<p> Gestión del destino expedientes de los Asignés Internacionales interpretados con el Patrono de España</p>	<p>Afectados en el pánel o entornos internacionales</p>	<p>Datos académicos y profesionales, Datos de contacto profesional, Datos necesarios para la gestión de la facturación del consumo pagador finalizado para la Identificación y Acceso de la Energía (IDAC) en la contratación de los servicios profesionales de terceros.</p>	<p>Organismo de colaboración en la gestión de las necesidades técnicas y contractuales de servicios de terceros (IDAC). Despachos internacionales que colaboran en el asesoramiento jurídico. Empresas de consultoría pericial. Particulares que prestan servicios profesionales como expertos independientes.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>RGPD - Artículos 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p> Ley 5/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Inhabilitación Pública, Act. 1 y Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, Act. 1 y 2 y 31.</p>
<p>Arrendamientos</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Obras y Patrimonio, DIRS E03134601, e-mail: ctivas.patrimonio@mjjusticia.es)</p>	<p>Datos de las personas físicas arrendadoras de locales con sede en otros lugares judiciales</p>	<p>Ciudadanos y ciudadanas</p>	<p>Datos identificativos, factores y de contacto.</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>RGPD - Artículos 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas preventivas</p>	<p> Ley 5/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Inhabilitación Pública, Act. 1 y Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, Act. 3 y 16 y 31.</p>
<p>Auditoría interna e inspección de los servicios dependientes de la Abogacía General del Estado-Dirección General del Servicio Jurídico del Estado</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Auditoría y de Gestión del Conocimiento, DIRS E03137205, e-mail: asen@mjjusticia.es)</p>	<p>Auditoría interna, análisis de cargas de trabajo e inspección de los servicios dependientes de la Abogacía General del Estado-Dirección General del Servicio Jurídico del Estado</p>	<p>Personas físicas, Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.</p>	<p>Datos de identificatorio y contacto. Datos de actividad laboral.</p>	<p>No se prevén la cesión de datos a destinatarios fuera de la Abogacía General del Estado.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>RGPD - Artículos 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p> Ley 5/2001 de 1 de mayo de procedimiento administrativo común, Real Decreto 1759/2005 reconvención de los servicios, Reglamento servicio jurídico del Estado.</p>
<p>Base de datos de acceso a los apartamientos de C/ San Bernardo 21, 62 y 63 de B</p>	<p>Ministerio de Justicia (Dirección de Oficina Mayor, DIRS E04058447, e-mail: sgcompartacionyreserva@mjjusticia.es)</p>	<p>Se relacionan los empleados públicos que tienen acceso a los pisos de alojamiento de los Servicios Centrales del Ministerio y se realiza su actualización por medio del Ayuntamiento organizando un método de verificación y un extracto de los no autorizados por acceder a un Área de Alojamiento Restringido (Módulo Control).</p>	<p>Empleados públicos que utilizan los apartamientos de los Servicios Centrales del Ministerio de Justicia de la calle San Bernardo 21, 62 y 63 de B.</p>	<p>Nombre, DNI y matrícula del vehículo.</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>RGPD - Artículos 6. 1. a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.</p>
<p>Bases de datos de personal interno en el ámbito de las Gerencias Territoriales de Justicia</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DIRS E0401945, e-mail: SGCCTerr@mjjusticia.es)</p>	<p>Calificación de acceso a puestos de plantilla en cuerpos de la administración de Justicia</p>	<p>Subditos de inclusión en bolsa de trabajo de personal interno en el ámbito de las Gerencias</p>	<p>Datos de identificación y contacto. Experiencia, especialidad, pruebas selectivas, titulación oficial, cursos, especialidades (diplomáticas)</p>	<p>Las Administraciones Públicas a las que el interesado dirige su solicitud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>RGPD - Artículos 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas preventivas</p>	<p> Ley 5/2001 de 1 de mayo de procedimiento administrativo común, Real Decreto 1759/2005 reconvención de los servicios, Reglamento servicio jurídico del Estado.</p>
<p>Cesión de datos al CORPME para la gestión de operaciones y reserva en su web</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General del Notariado y de los Registros, DIRS E04041034, e-mail: sctnotariado.reg@mjjusticia.es)</p>	<p> Gestión de comarcas de operaciones al contrato de arrendamiento o compraventa de propiedad, matriculación y de bienes inmuebles, y reserva de plaza en determinados levantamientos de los operarios a través de servicio web corporativo</p>	<p>Solicitantes</p>	<p>Datos de identificación y contacto (nombre, apellidos, DNI)</p>	<p>Al Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercaderías de España.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>RGPD - Artículos 6. 1. a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos</p>	<p>Art. 7.1 del RD 453/2020, de 10 de marzo, desarrollado de la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica RD 1392/20 de 26 de agosto de actualización orgánica básica de los departamentos territoriales y el art. 9.2 en el ámbito territorializado por el Real Decreto de 28 de mayo de 1982 y el art. 9.2 de la Ley de 1984, por el que se aprueba el Reglamento de organización y régimen del Notariado, Decreto de 8/02/1984 por el que se aprueba la nueva redacción.</p>
<p>Cita previa</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios, DIRS E04029002, e-mail: sginformacion.inspeccion@mjjusticia.es)</p>	<p> Cualificar las solicitudes de cita previa que realizan los ciudadanos con fin de acceder en la Oficina Central de Atención al Ciudadano y/o en las Gerencias del Ministerio de Justicia.</p>	<p>Personas físicas que solicitan cita previa por atendidas en la Oficina Central de Atención al Ciudadano y/o en las Gerencias del Ministerio de Justicia.</p>	<p>Datos de identificación y contacto (nombre, apellidos, DNI, teléfono, teléfono, correo electrónico)</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>RGPD - Artículos 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p> Art. 4.2), 4.1), 4.1), 5.9 y 6.2) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.</p>
<p>Cita previa del Registro Civil</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Notariado y de los Registros, DIRS E04041033, e-mail: sgnotariado.reg@mjjusticia.es)</p>	<p> Gestión de solicitudes del servicio de cita previa para realizar determinados trámites presenciales en el Registro Civil</p>	<p>Afectados, solicitantes y representantes legales.</p>	<p>Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Pasaporte, Teléfono, Correo electrónico.</p>	<p>Características personales, año de nacimiento, nacionalidad.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>RGPD - Artículos 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p> Art. 7.1 del RD 453/2020, de 10 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica Real Decreto 1392/20 de 26 de agosto de actualización orgánica básica de los departamentos territoriales y el art. 9.2 en el ámbito territorializado por el Real Decreto de 28 de mayo de 1982 y el art. 9.2 de la Ley de 1984, por el que se aprueba el Reglamento de organización y régimen del Notariado, Decreto de 8/02/1984 por el que se aprueba la nueva redacción.</p>
<p>Cierras de la Tenda de Publicaciones</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Documentación y Publicaciones, DIRS E03138602, e-mail: documentacion.publicaciones@mjjusticia.es)</p>	<p> Dar servicio a los clientes de la tienda de publicaciones del Ministerio de Justicia.</p>	<p>Clientes del servicio de publicaciones del Ministerio de Justicia.</p>	<p>Datos identificativos: DNI/CIF, nombre, apellido del usuario.</p>	<p>Datos de contacto: email, dirección postal, teléfono.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>RGPD - Artículos 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p> Art. 10.2) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, Real Decreto 118/2013, de 28 de febrero, de colaboración de publicaciones oficiales.</p>

<p>Cobro de las costas procesales a favor de la Administración General del Estado</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación Autonómica y Gestión del Concursal, DIR3_E03137005, e-mail: dptdgc@mj.gob.es)</p>	<p>Garantía de cobro de costas procesales a favor de la administración del Estado en los procedimientos judiciales en los que se pide, mediante la emisión y puesta a disposición de los obligados al pago de los juicios de ingreso no tributario 050</p>	<p>Personas físicas obligadas al pago de las costas procesales en los procedimientos judiciales.</p>	<p>Datos de identificativo y contacto.</p>	<p>Interés. Obligación de Economía y Hacienda y AET</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos de identificación y contacto. - Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho finalid y del tratamiento de los datos. En su aplicación se dispuso en el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Ley 5/1997, de 20 de noviembre, de asistencia jurídica gratuita y del Estatuto de Inmigrantes Políticos del Reglamento del servicio jurídico del Estado</p>
<p>Colaboradores del Servicio de Publicaciones</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Documentación y Publicaciones, DIR3_E0313802, e-mail: documentacionpublicaciones@mj.gob.es)</p>	<p>Cualquier los trabajos de los autores, evaluadores, equipos directivos (Directores, Secretarios, miembros del Consejo de Selección) miembros del Consejo de Selección y miembros de los Colegios de Abogados y en general, colaboradores de las Subdirecciones autonómicas por el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Justicia y en su caso, también los jueces.</p>	<p>Autores, evaluadores, equipos directivos (Directores, Secretarios, miembros de los Colegios de Abogados y miembros de los Colegios de Abogados), y en general, colaboradores de las Subdirecciones autonómicas por el Servicio de Justicia.</p>	<p>Datos identificativos: DNI, nombre, apellidos. Datos de contacto: e-mail, dirección postal, teléfono. Datos profesionales, organización y dirección postal. Colaboradores de las causas cuando concierne, en caso de ser necesario.</p>	<p>Las datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos de identificación. - Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JSA/2603/2018, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Automático de Gestión de Datos Personales y gestión de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación de medidas que constituyan el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 1182001, de 9 de febrero, de ordenación de publicaciones oficiales. Orden JSA/2876/18, de 23 de febrero, por la que se regula las publicaciones oficiales periódicas del Ministerio de Justicia y del Poder Judicial. Art. 10.2.c) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia</p>
<p>Comisiones reguladas</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional, DIR3_EA041030, e-mail: spg@mj.gob.es)</p>	<p>Estudio y tramitación de las comisiones rogatorias en aplicación de los convenios y tratados internacionales en calidad de autoridad central extranjera</p>	<p>Personal adscrito a la Unidad Responsable e interesadas y afectadas por la comisión.</p>	<p>Datos básicos identificativos, funciones, de contacto, laborales.</p>	<p>FGE, CIPRI, Ministerio de Asuntos Exteriores, órganos judiciales nacionales e extranjeros, agencias centrales extranjeras, Embajadas, Defensores del Pueblo, FCSE, OJSA, Activo General, MUNUJ y otros departamentos del MJSB</p>	<p>Todos los Estados sobre la base de los Tratados Internacionales suscritos por España en el concepto de reciprocidad internacional Eurjustat</p>	<p>Datos básicos identificativos, funciones, de contacto, laborales. - ley 16/1984, RD 11002/81, Orden JSA/4300/2018</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Convenio de Cooperación Jurídica Internacional, LO 5/2001, Real Decreto JSA/1200/01, de 6 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y del Poder Judicial. Art. 10.2.c) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia</p>
<p>Control de Acceso efectivo SSSC Ministerio de Justicia</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación y Gestión Económica, DIR3_EA041034, e-mail: spg@mj.gob.es)</p>	<p>Establecer un control y fide de seguridad del personal que habilitaron no trabajen en el edificio, las operaciones de los edificios del Ministerio de Justicia.</p>	<p>Todas las personas que deseen acceder a las operaciones de los edificios del Ministerio de Justicia.</p>	<p>Nombre y DNI</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos - 1 mes</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. e) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y del Poder Judicial. Art. 10.2.c) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia</p>
<p>Comunicación de operaciones cuerpo de notarios y registradores</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General del Notariado y de los Registradores, DIR3_EA041034, e-mail: spg@mj.gob.es)</p>	<p>Comunicación de operaciones para el ingreso en el cuerpo de notarios y registradores de la propiedad, mercaderías y de bienes muebles. Información sobre asuntamientos admitidos y subscritos. Expedición de certificaciones de participación de calificación obtenida en los Oposiciones.</p>	<p>Solistas</p>	<p>Identificativa: Nombre y apellidos, Dirección, DNI/NIF, Teléfono, Firma. Características personales: fecha de nacimiento, sexo y nacionalidad. Actividades profesionales: Situaciones.</p>	<p>El Boletín Oficial del Estado, a los Colegios Notariales y al Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercaderías de España</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho finalidad y del tratamiento de los datos. En su aplicación se dispuso en el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. e) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos</p>	<p>Art. 7.1.b) del RD 453/2020 de 10 de marzo desarrollador de la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y que modifica RD 1302/20 de 28 de enero de subscrituras registrales básicas del Ministerio de 29 de mayo de 1882 y el art. 9.2.º en el art. 1º del Decreto de 2 de junio de 1944, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen del Notariado, Decreto de 8/02/1949 por el que se aprueba la nueva redacción de</p>
<p>Catálisis información académica sistema LANET</p>	<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Traducción Digital de la Administración de Justicia, DIR3_E0309303, e-mail: dptdgt@mj.gob.es)</p>	<p>Garantía de los actos de comunicación y la presentación de escritos finalizados a través de LANET</p>	<p>Los usuarios del sistema y cualquier sujeto intervenga en los procesos judiciales o actuaciones del Ministerio Fiscal</p>	<p>Los datos se podrán ceder al Instituto Nacional de Estadística, al Servicio Estadístico del Departamento y a los servicios estadísticos de las Comunidades Autónomas para el desarrollo de las funciones que por ley les ha sido encomendado.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y gestión de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 1080/2016, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas de la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el Sistema LANET</p>	
<p>Desarrollar la distribución multimedial de publicaciones</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Documentación y Publicaciones, DIR3_E0313802, e-mail: documentacionpublicaciones@mj.gob.es)</p>	<p>Distribuir las obras editadas por el Ministerio de Justicia.</p>	<p>Personal directivo del Ministerio de Justicia, profesores y colaboradores en los ámbitos relacionados con las materias de las obras y colaboradores de las publicaciones.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos del usuario. Datos de contacto: e-mail, dirección postal. Datos profesionales: organización y dirección postal (en su caso)</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos de identificación y contacto y profesionales. - Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JSA/2603/2018, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Automático de Gestión de Datos Personales y gestión de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Art. 10.2.c) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia. Real Decreto 1182001, de 9 de febrero, de ordenación de publicaciones oficiales. Orden JSA/2876/18, de 23 de febrero, por la que se regula las publicaciones oficiales periódicas del Ministerio de Justicia con contenido científico.</p>
<p>Desvolución de ingresos indebidos</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación y Gestión Económica, DIR3_EA041024, e-mail: spg@mj.gob.es)</p>	<p>Se requiere la información indispensable para poder proceder a la devolución de los ingresos indebidamente percibidos por el Ministerio de Justicia a la través de la expedición de determinados certificados oficiales electrónicos (penales, últimas voluntades y quejas de cobertura de laboratorio)</p>	<p>Ciudadanos que han ingresado por error una tasa por la obtención de un certificado de antecedentes penales, últimas voluntades o quejas de cobertura de laboratorio</p>	<p>Nombre, DNI, dirección postal o electrónica a efectos de notificaciones, teléfono y cuenta bancaria a la que realizar el ingreso.</p>	<p>Agencia Estatal de la Administración Tributaria.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos personales y bancarios - 4 años</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Ley 9/2003, de 10 de diciembre, General Tributaria</p>
<p>Documentación CDSBEV</p>	<p>Ministerio de Justicia (Secretaría de Estado de Justicia, DIR3_E0507701, e-mail: CPD_SEJ@mj.gob.es)</p>	<p>Documentación preparatoria para la asistencia de la persona física de la Secretaría de Estado de Justicia o de las reuniones de la CDSBEV</p>	<p>Ciudadanos</p>	<p>Varían en cada caso, pero pueden incluir: nombre, apellidos, nacionalidad, fecha de nacimiento, DNI y/o Cuerpo de Adscripción.</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económicos: Particulares datos bancarios y pagos. - RD 17002/81</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Ley 5/1997, de 20 de noviembre, del Gobierno</p>
<p>Documentación expedientes Defensor del Pueblo</p>	<p>Ministerio de Justicia (Secretaría de Estado de Justicia, DIR3_E0507701, e-mail: CPD_SEJ@mj.gob.es)</p>	<p>Facilitar la resolución de los expedientes de denuncia fiscal de la Secretaría de Estado de Justicia o de la Secretaría de Estado de Justicia</p>	<p>Ciudadanos y ciudadanas que interpongan queja ante el Defensor del Pueblo</p>	<p>Varían en cada caso, pero pueden incluir: nombre, apellidos, nacionalidad, fecha de nacimiento y DNI</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económicos: Particulares datos bancarios y pagos. - RD 17002/81</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo. Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo</p>

Edición de lista identificativa al personal de la Abogacía General del Estado y del personal de la Administración General del Estado	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Auditoría y de Gestión del Convenio). DIRS: E0313700, e-mail: aconsejorcastrojusticia@mjpyjca.es	El tratamiento es necesario para proporcionar de forma identificativa con otros el que es el nombre y el apellido del empleado público y personal de la Abogacía General del Estado	Personal de la Abogacía del Estado	Datos identificativos: Nombre y DNI. Datos profesionales: Foto identificativa (formato jpg)	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Medidas organizativas e tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración o acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y amparo del artículo 30.1 g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD - Articulo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 997/2003, de 25 de julio.
Ejecución de la función de asesoramiento jurídico a la Administración General del Estado y entidades del sector público estatal en sus materias legal y comercialmente establecidas.	Ministerio de Justicia (Subdirección General de los Servicios Jurídicos). DIRS: E0313803, e-mail: aconsejorcastrojusticia@mjpyjca.es	Gestión de los expedientes de la Subdirección General de los Servicios Jurídicos, relativos a asuntos en los que la Administración General del Estado y entidades del sector público estatal solicitan, en su ámbito legal y comercialmente establecido, asesoramiento en derecho mediante la emisión de informes, dentro de la aplicación denominada REGES (sistema de gestión de la Abogacía del Estado).	Autoridades o personas físicas de los órganos de la Administración General del Estado y entidades del sector público estatal que solicitan el asesoramiento jurídico, y en su caso, intervenidas en las expedientes a los que la consulta afecta o se refiere.	Datos de identificación (nombre y apellidos), datos profesionales o laborales, datos específicos (datos sobre filiación administrativa y/o penales).	Adjudicatarios y personas físicas de los órganos que solicitan el asesoramiento jurídico; personas físicas de la Dirección del Servicio Jurídico del Estado y, en su caso, personas integrantes de otras unidades de la Abogacía General del Estado o efectos de la fijación de doctrina jurídica.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Medidas organizativas e tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración o acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y amparo del artículo 30.1 g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD - Articulo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 1 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instrucción Pública y arts. 1.1 y 1.1 y 20 a 30 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 997/2003, de 25 de julio.
Ejecución de la función de representación y defensa del Estado	Ministerio de Justicia (Subdirección General de los Servicios Jurídicos). DIRS: E0313803, e-mail: aconsejorcastrojusticia@mjpyjca.es	Gestión de los expedientes de las Abogacías del Estado correspondientes a asuntos judiciales en los que intervienen el Estado, Instituciones Públicas y restantes Entidades del Sector Público Estatal que poseen personalidad y en los que el Abogado del Estado los representa en los términos legal o comercialmente establecidos, así como de los expedientes correspondientes a autoridades y funcionarios que son representados y defendidos por el Abogado del Estado en los términos legal o comercialmente establecidos, dentro de la aplicación denominada REGES, que es el sistema de gestión de la Abogacía del Estado.	Condición de parte en los pleitos (demandante, demandado, querrelante, querrelado, investigado, acusado)	Datos personales: relativos a interesados en recursos judiciales. Datos específicos: datos de información penales o administrativas vinculadas a los procesos judiciales.	No se celebran datos a terceros, ni se prevé transferir datos.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Medidas organizativas e tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración o acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y amparo del artículo 30.1 g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD - Articulo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instrucción Pública. Art. 1 y Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado. Art. 2.1 y Art. 30 del Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, del Reglamento del Estado y Instrucción Pública. Art. 1 y Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado. Art. 2 y Art. 30
Elaboración de informes jurídicos a petición de los órganos del Ministerio y de los Organismos Públicos dependientes del mismo	Ministerio de Justicia (Abogacía del Estado) así como el Ministerio de Justicia y los Organismos Públicos dependientes del mismo	Resolución de informes jurídicos donde se emiten o no las dudas planteadas por los órganos del Ministerio de Justicia y los Organismos Públicos dependientes del mismo, en los casos en que sea necesario, los datos factuales de los tipos que nos han sido proporcionados como antecedentes a estos efectos.	Ciudadanos que hayan intervenido en procedimientos tramitados por los órganos del Ministerio de Justicia y por los Organismos Públicos, así como en empresas públicas	Datos identificativos (nombre, edad, sexo, DNI) y datos profesionales (temporal, desempleo, categoría profesional, sueldo, año de servicio, etc.)	Empresas públicas que presten servicio en los órganos del Ministerio de Justicia y en los Organismos Públicos.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Medidas organizativas e tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración o acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y amparo del artículo 30.1 g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD - Articulo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículo 6.2, 21 y 24 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado. RD 997/2003, de 25 de julio.
Emisión y renovación de certificados al empleado público de la FMT	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Auditoría y de Gestión del Convenio). DIRS: E0313700, e-mail: aconsejorcastrojusticia@mjpyjca.es	El tratamiento es necesario para poder emitir, renovar, suspender, cancelar la suspensión los certificados de empleado público adscritos a este organismo.	Personal de la Abogacía del Estado	Datos identificativos: Nombre y DNI. Datos profesionales: FMT	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Medidas organizativas e tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración o acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y amparo del artículo 30.1 g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD - Articulo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 997/2003, de 25 de julio.	
Eventos y actividades	Ministerio de Justicia (Secretaría General de la Abogacía General del Estado). DIRS: E0313600, e-mail: aconsejorcastrojusticia@mjpyjca.es	Registro y gestión de actividades en los foros, jornadas, congresos, conferencias, formaciones o cualquier otro evento organizado por la AGE-OSJE.	Ciudadanía y representantes de entidades jurídicas.	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF/Pasaporte. Datos de detalle de campo: cargo, entidad a la que pertenece o representa. Datos económico-financieros: datos bancarios y pagos	Empresas, organizaciones de eventos.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Medidas organizativas e tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración o acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y amparo del artículo 30.1 g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD - Articulo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Dentro de las competencias y funciones de la Abogacía del Estado se encuentra la organización de eventos, seminarios y actos en general en los que se atienden problemas jurídicos de interés para la administración jurídica de la Administración General del Estado. Para la organización de tales actos es preciso tratar los datos personales de los promotores y participantes y otros actos
Propiedad y de Certificaciones de Antecedentes Penales y de Certificaciones de delictivos sexuales.	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia). DIRS: EA041045, e-mail: SG-CCEntorral@mjpyjca.es	Consulta de datos para la inscripción de certificaciones de antecedentes penales y de Certificaciones del registro de delictivos sexuales.	Personas físicas a las que se refiere el certificado.	Identificativos, de contacto y antecedentes penales	Los datos personales no se comunican a terceros.	Medidas organizativas e tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración o acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y amparo del artículo 30.1 g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD - Articulo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 997/2003, de 25 de julio.	
Expedición en las Gerencias de Certificados de Ultime Voluntades y de Cobertura de Faltamiento	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia). DIRS: EA041045, e-mail: SG-CCEntorral@mjpyjca.es	Consulta de datos para la inscripción de certificaciones de Ultime Voluntades y de Cobertura de Faltamiento.	Personas físicas a las que se refiere el certificado.	Datos identificativos, de contacto, económico y relativo al estado civil.	Los datos personales no se comunican a terceros.	Medidas organizativas e tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración o acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y amparo del artículo 30.1 g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD - Articulo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 997/2003, de 25 de julio.	
Expedición y entrega de certificados acreditativos del tiempo de prestación de Seguros de la prestación social sustitutoria del servicio militar	Ministerio de Justicia (División de Derechos de Gracia y otros Derechos). DIRS: E0414701, e-mail: derchoc@mjpyjca.es	Atender las solicitudes referidas a la acreditación del tiempo de prestación social sustitutoria al servicio militar, previo consulta a los procedimientos.	Personas físicas solicitantes de certificaciones referidas a la prestación social sustitutoria	Datos identificativos (NIF, Nombre y Apellidos y firma del solicitante). Datos de Contacto (Dirección, teléfono, e-mail)	Personas físicas solicitantes de certificaciones referidas a la prestación social sustitutoria	Medidas organizativas e tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración o acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y amparo del artículo 30.1 g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD - Articulo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 9.2 y 10.8 del Real Decreto 43/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia	
Expedición y entrega de certificados de antecedentes penales y certificados de delitos contra la libertad sexual	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios). DIRS: E0452002, e-mail: sginformacion@mjpyjca.es	Expedir los certificados de antecedentes penales y certificados de delitos contra la libertad sexual cuando concurren los requisitos normativamente previstos.	Personas físicas que a las que se refieren los certificados y, en su caso, sus representantes.	Datos de identificación y contacto (nombre, apellidos, DNI/Basconia, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, número del pasaporte y de la madre, teléfono, correo electrónico, firma). Datos bancarios, en su caso. Datos sobre antecedentes penales.	Los datos personales no se comunican a terceros.	Medidas organizativas e tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración o acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y amparo del artículo 30.1 g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD - Articulo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 42.2), 1.1), 1.1), 9.5 y 9.2.2) del Real Decreto 43/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia	

<p>Gestión de convenios con universidades para la realización de las prácticas culturales y académicas de sus alumnos</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Auditoría y de Gestión del Conocimiento, DHO3, E0313700, e-mail: acoordconcuratjusticia@mjn.gob.es)</p>	<p>Facilita la realización por parte de los alumnos de las universidades firmantes de sus respectivas prácticas culturales y académicas en los sedes de la Abogacía General del Estado.</p>	<p>Personal de la Abogacía del Estado Responsables de las entidades firmantes</p>	<p>Datos profesionales Datos resultados de Abogados del Estado firmantes de las prácticas</p>	<p>Personal de la Abogacía General del Estado. Responsables de las entidades firmantes.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>DATOS PROFESIONALES.- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con lo fijado para lo que se establecen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha fiabilidad y del tratamiento de los datos. Seis de aplicación lo dispuesto en la normativa de actrices y documentación. DATOS RETRIBUTIVOS.- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con lo fijado para lo que se establecen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha fiabilidad y del tratamiento de los datos. Seis de aplicación lo dispuesto en la normativa de actrices y documentación. MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y TECNOLÓGICAS.- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con lo fijado para lo que se establecen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha fiabilidad y del tratamiento de los datos. Seis de aplicación lo dispuesto en la normativa de actrices y documentación.</p>
<p>Gestión de convenios de asistencia jurídica</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Auditoría y de Gestión del Conocimiento, DHO3, E0313700, e-mail: acoordconcuratjusticia@mjn.gob.es)</p>	<p>Facilita la realización por parte de los alumnos de las entidades del sector público institucional según lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 99/2003, de 25 de julio</p>	<p>Personal de la Abogacía del Estado Responsables de las entidades firmantes</p>	<p>Datos profesionales Datos resultados de Abogados del Estado coordinados.</p>	<p>Personal de la Abogacía General del Estado. Responsables de las entidades firmantes.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>DATOS PROFESIONALES.- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con lo fijado para lo que se establecen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha fiabilidad y del tratamiento de los datos. Seis de aplicación lo dispuesto en la normativa de actrices y documentación. DATOS RETRIBUTIVOS.- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con lo fijado para lo que se establecen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha fiabilidad y del tratamiento de los datos. Seis de aplicación lo dispuesto en la normativa de actrices y documentación. MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y TECNOLÓGICAS.- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con lo fijado para lo que se establecen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha fiabilidad y del tratamiento de los datos. Seis de aplicación lo dispuesto en la normativa de actrices y documentación.</p>
<p>Gestión de datos con fines de archivo de interés público de las Administraciones públicas, investigación científica y histórica.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Documentación y Publicaciones, DHO3, E0313800, e-mail: documentacionpublicacion@mjn.gob.es)</p>	<p>Describir, conservar, consultar y acceder a la información contenida en los documentos, tanto físicos como electrónicos, con las garantías legales vigentes.</p>	<p>Ciudadanos e investigadores.</p>	<p>Aquellos datos que se contengan en el expediente administrativo y la documentación redactada por el propio administrador productor. Datos de identificación y datos administrativos. Otros archivos del Sistema de Archivos de la AGE como el Archivo General de la Administración (AGA), el Archivo Histórico Nacional, Colecciones e Investigaciones, Informes, documentos administrativos. SINERFI que se cumplen los requisitos de acceso específico para cada caso</p>	<p>Identificación, contenido y profesionalidad. Se conservarán durante el plazo y en las condiciones previstas en el Orden JUS4332016, de 28 de abril, por el que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y TECNOLÓGICAS para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y amparo del artículo 30.1 g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>
<p>Gestión de datos para el normal funcionamiento de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Abogacía General del Estado - Dirección del Servicio Jurídico del Estado, DHO3, E0313900, e-mail: asdj@mjn.gob.es)</p>	<p>Realiza y desdramatiza de documentos, escritos y comunicaciones obrantes en los registros de la Abogacía General del Estado, solicitados del derecho de acceso al amparo de la ley de transparencia y perfil del ciudadano. Trámites de datos personales obrantes en carpetas parlamentarias y sus contestaciones.</p>	<p>Remite y desdramatiza de documentos, escritos y comunicaciones obrantes en los registros de la Abogacía General del Estado, solicitados del derecho de acceso al amparo de la ley de transparencia y perfil del ciudadano. Trámites de datos personales obrantes en carpetas parlamentarias y sus contestaciones.</p>	<p>Datos de identificación (nombre, apellidos, DNI, Número etc.) Datos de contacto (teléfono, correo electrónico, dirección postal) Datos profesionales (cargos, profesiones) Otros categorías obrantes en contestaciones o preguntas parlamentarias y solicitudes de transparencia.</p>	<p>-Organismo y unidades desdramatiza de los oficios y funciones. -Organismo público que requieren información de Subsecretaría en el ejercicio de sus funciones.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y TECNOLÓGICAS para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y amparo del artículo 30.1 g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>
<p>Gestión de datos para el normal funcionamiento de la Secretaría y del Gabinete de la Ministra.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Dirección de Justicia - Gabinete, DHO3, E0313101, e-mail: dirgabinete@mjn.gob.es)</p>	<p>Realiza y desdramatiza de llamadas, correo electrónico, documentos, escritos y comunicaciones obrantes en los registros de la Secretaría y el Gabinete. Altra origen y remitido las obrantes en los registros de la Secretaría de la CC.LL. Empleadas públicas de dependencias del gobierno y de sus dependencias.</p>	<p>- Datos de identificación (nombre y apellidos, DNI, Número etc.) - Datos de contacto (teléfono, dirección de correo electrónico, dirección postal). - Datos profesionales (cargos, puesto de trabajo, profesión). - Datos administrativos. - Otros categorías obrantes en contestaciones o preguntas parlamentarias y sus contestaciones.</p>	<p>Datos de identificación y de contacto. Se conservarán durante el plazo y en las condiciones previstas en el Orden JUS4332016, de 28 de abril, por el que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y TECNOLÓGICAS para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y amparo del artículo 30.1 g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>
<p>Gestión de datos para el normal funcionamiento de la Secretaría y el Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Justicia.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subsecretaría de Justicia, DHO3, E0313701, e-mail: subsecretaria@mjn.gob.es)</p>	<p>Realiza y desdramatiza de documentos, escritos y comunicaciones obrantes en los registros de la Secretaría y el Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Justicia, solicitados del derecho de acceso al amparo de la ley de transparencia y perfil del ciudadano. Trámites de datos personales obrantes en carpetas parlamentarias y sus contestaciones.</p>	<p>Remite y desdramatiza de documentos, escritos y comunicaciones obrantes en los registros de la Secretaría y el Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Justicia, solicitados del derecho de acceso al amparo de la ley de transparencia y perfil del ciudadano. Trámites de datos personales obrantes en carpetas parlamentarias y sus contestaciones.</p>	<p>Datos de identificación (nombre, apellidos, DNI, Número etc.) Datos de contacto (teléfono, correo electrónico, dirección postal) Datos profesionales (cargos, profesiones) Datos bancarios. Otros categorías obrantes en contestaciones o preguntas parlamentarias y sus contestaciones.</p>	<p>-Organismo y unidades desdramatiza de los oficios de la Subsecretaría. -Solicitudes de información al amparo de la ley de transparencia. -Organismo público que hayan planteado preguntas parlamentarias. -Organismo público que requieren información de Subsecretaría en el ejercicio de sus funciones.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y TECNOLÓGICAS para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y amparo del artículo 30.1 g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>
<p>Gestión de Expedientes de Condecoración de la Orden de la Cruz de San Raimundo de Peñafort</p>	<p>Ministerio de Justicia (División de Derechos de Gracia y otros Derechos, DHO3, E0304701, e-mail: directoresgracia@mjn.gob.es)</p>	<p>Atiende las solicitudes de Condecoración de la Orden de la Cruz de San Raimundo de Peñafort</p>	<p>Solicitudes de Condecoraciones y personas que se condecoran</p>	<p>Datos identificativos (DNI, Nombre, Apellidos) Datos de Contacto (Direcciones, Teléfonos, correo electrónico) Datos Profesionales (Cargos de pertenencia o ámbito profesional, antigüedad, datos académicos, datos académicos, datos profesionales) Otros categorías obrantes en general aspectos relativos a desempeño profesional</p>	<p>Colaboradores Profesionales o entidades asimiladas y registro administrativo según procede dentro del ámbito de patrición de informes.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y TECNOLÓGICAS para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y amparo del artículo 30.1 g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>
<p>Gestión de Expedientes de Trámites Nominativos y actualización en Base de Datos de Trámites Nominativos</p>	<p>Ministerio de Justicia (División de Derechos de Gracia y otros Derechos, DHO3, E0304701, e-mail: directoresgracia@mjn.gob.es)</p>	<p>Realiza de solicitudes, actualiza en la transmisión de expediente cuando procede y realiza de dichos procedimientos, con mantenimiento activo de su registro de los Trámites Nominativos en posesión.</p>	<p>Solicitudes de Trámites Nominativos</p>	<p>Datos identificativos (DNI, Nombre, Apellidos) Datos de Contacto (Dirección, Correo Electrónico, Teléfonos) Datos Profesionales (Trámites Nominativos que solicita) Datos de filiación (Resumen documentación que da soporte a otros procedimientos)</p>	<p>- A los solicitantes - A quienes de su propia administración o promovidos a Casa IM, E-Red, División de la Gracia, Consejo de Estado, Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado)</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y TECNOLÓGICAS para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y amparo del artículo 30.1 g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>

<p>Calificación del currículum de expertos para participación en actividades interactivas. SG Asuntos de Justicia en UE / OCE</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General para Asuntos de Justicia en la Unión Europea y Organismo Intergubernamental. DRS EAD011945 - e-mail: wasserman@jgtribunales.es)</p>	<p>Calificación del currículum de expertos para la participación en actividades interactivas.</p>	<p>Personal adscrito a la unidad responsable e interactiva.</p>	<p>Administrativas Públicas. Unión Europea y Organizaciones Internacionales</p>	<p>Unión Europea, Consejo de Europa, Naciones Unidas, OCDE</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económicos-financieros: datos bancarios y páginas - RD 1708/2011</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 1112/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1 g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativa al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Real Decreto 1412/2022, de 5 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.</p>
<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia. DRS E3503303 - e-mail: agj@jgtribunales.es)</p>	<p>Intercomunicación de antecedentes penales con países de la Unión Europea tanto de nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea como de nacionales de terceros países.</p>	<p>Personas que cuentan con antecedentes penales registradas.</p>	<p>Datos identificativos y datos estadísticos (huella digital).</p>	<p>* Agencia eULISA * Tribunales, Fiscalías y organismos públicos de países de la UE * Tribunales, Fiscalías y organismos públicos de terceros países * EURLINDO, * EURLUJUST * Fiscalía Europea * Agencia eULISA</p>	<p>para todas las categorías de datos personales de esta actividad de tratamiento de datos en condiciones de cumplimiento durante el tiempo en que los datos relativos al caso se encuentren en el registro nacional de antecedentes penales.</p>	<p>RPD/C - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Ley 22/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea -REGlamento (UE) 2016/681, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2016, por el que se establece el sistema centralizado para la identificación de Estados miembros que crecen información sobre condenas de nacionales de terceros países y apellidos</p>	
<p>Ministerio de Justicia (Secretaría General de la Abogacía General del Estado. DRS E0311603 - e-mail: wasserman@jgtribunales.es)</p>	<p>Calificación económica, contable y de la contabilidad en la AGC-OSJE, diligenciar la gestión de las expedientes de la AGC-OSJE, arbitraje de controversias de consumidores, contratación de proveedores externos a la AGC-OSJE.</p>	<p>Licistados y proveedores. Espertas y funcionarios de la AGC-OSJE que realicen funciones de servicio.</p>	<p>Directivos y proveedores. Espertas y funcionarios de la AGC-OSJE que realicen funciones de servicio.</p>	<p>IGAE, Tribunal de Cuentas, Plataforma de Contratación del Sector Público, Portal de Transparencia de la Administración General del Estado, Registro Público de Contratos, Publicación BOE, Publicación DOE, Estadística Financiera, ANAT.</p>	<p>funciones y labores de la AGC-OSJE que realicen contenidos de carácter público y de carácter privado en el ámbito de la Ley 39/2010, de 29 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Administrativo del Ministerio de Justicia, y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 1112/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1 g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativa al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Ley 20/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - Ley 47/2023, de 26 de noviembre, General Precontractiva - Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria</p>	
<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia. DRS EAD011945 - e-mail: SG.CCTerr@jgtribunales.es)</p>	<p>Regular, conservar y gestión de datos de actividades de espionaje, interceptación, consulta y comunicación de los datos de procedimientos, accesos y/o filtrar devoluciones de la solicitud de Aprovisionamiento de la Haya. En caso de no tener el consentimiento del interesado, se debe solicitar el consentimiento del interesado. Asesoramiento técnico, creación de registros, registros de incidencias, gestión de la actividad de la sede, personal, incidencias administrativas y cualquier otro dato personal que pueda resultar de importancia a apelar.</p>	<p>Ciudadanos españoles y extranjeros radicados en España, solicitudes de documentos. Empleado público.</p>	<p>Datos de identificación y contacto. Datos relativos a documentos, accesos y/o filtrar devoluciones de la solicitud de Aprovisionamiento de la Haya. En caso de no tener el consentimiento del interesado, se debe solicitar el consentimiento del interesado. Asesoramiento técnico, creación de registros, registros de incidencias, gestión de la actividad de la sede, personal, incidencias administrativas y cualquier otro dato personal que pueda resultar de importancia a apelar.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Identificativos, espionaje, - Real Decreto 1487/2011, de 24 de octubre, por el que se crea y regula el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 1112/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1 g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativa al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RPD/C - Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>11.3) del Real Decreto 1487/2011, de 24 de octubre, por el que se crea y regula el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 1112/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1 g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativa al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	
<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia. DRS EAD011945 - e-mail: SG.CCTerr@jgtribunales.es)</p>	<p>Protección de las personas, así como de los bienes inmuebles e inmuebles vinculados a una edificación de los juzgados y tribunales dependientes del ministerio de justicia.</p>	<p>OTROS (Empleados públicos, personal externo, visitantes...)</p>	<p>Identificativos de personas físicas identificadas o identificadas.</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>Imágenes de personas físicas identificadas o identificadas. Se conservan durante el tiempo necesario para cumplir con su finalidad para la que se tratan y para no documentar los contenidos y sus relaciones que se publiquen dentro de la sede finalizada y digitalizada. Datos de aplicación a dispositivos en la redacción de escritos y documentación.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 1112/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1 g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativa al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Real Decreto 453/2020, 10 de marzo.</p>	
<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional. DRS EAD011945 - e-mail: agj@jgtribunales.es)</p>	<p>estudio y tramitación de las solicitudes de información de derecho extranjero.</p>	<p>Interesados.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones automatizadas en el tratamiento administrativo que produzcan efectos jurídicos o afecten al tratamiento de modo jurídico, tales como: solicitudes de información de derecho extranjero. Datos de identificación y contacto. Datos relativos a procedimientos, accesos y/o filtrar devoluciones de la solicitud de Aprovisionamiento de la Haya. En caso de no tener el consentimiento del interesado, se debe solicitar el consentimiento del interesado. Asesoramiento técnico, creación de registros, registros de incidencias, gestión de la actividad de la sede, personal, incidencias administrativas y cualquier otro dato personal que pueda resultar de importancia a apelar.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Identificativos, espionaje, - Real Decreto 1487/2011, de 24 de octubre, por el que se crea y regula el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 1112/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1 g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativa al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RPD/C - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Real Decreto 1412/2022, de 5 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.</p>	
<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios. DRS E2480202 - e-mail: agj@jgtribunales.es)</p>	<p>Dar respuesta a las consultas relativas a idoneidad y competencia del Ministerio de Justicia, planteadas por la ciudadanía mediante formularios de contacto de la página web del Ministerio, así como, por correo electrónico o mediante la telefonía a través de la línea 112.</p>	<p>Personas físicas que contactan con el Ministerio por facilitar sus propios datos personales.</p>	<p>- Datos de identificación y contacto (nombre, apellidos, DNI/passaporte, teléfono, correo electrónico, según corresponda) - Datos de filiación y estado civil (fecha y lugar de nacimiento, estado civil)</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>Identificativos, contacto y telefónicos (grabaciones de conversación telefónica)</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 1112/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1 g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativa al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Art. 9.3 a) y 9.2.f) del Real Decreto 453/2020 de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.</p>	
<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia. DRS EAD011945 - e-mail: SG.CCTerr@jgtribunales.es)</p>	<p>Los datos son relativos para la gestión de la información en el ámbito de la documentación en el servicio seleccionado.</p>	<p>OTROS (Empleados públicos, personal externo, visitantes...)</p>	<p>Datos identificativos y de contacto.</p>	<p>No se cedern datos a terceros sin autorización expresa del interesado.</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 1112/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1 g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativa al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo.</p>	
<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia. DRS EAD011945 - e-mail: SG.CCTerr@jgtribunales.es)</p>	<p>Realización de una misión realizada en interés público y en el servicio de justicia pública conforme al responsable del tratamiento (Artículo 6.1) de la RPD/C) cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Artículo 6.1 e) RPD/C) artículo 7.1) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y la modify el Real Decreto 138/2020, de 29 de enero, por el que se actualiza la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, así como los artículos 5.2) rectado del ámbito tecnológico Resolución y Gestión de Actos de Real Decreto de 14 de septiembre de 1982 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Civil.</p>	<p>Personas investigadas, espiadas o condenadas en tanto que titulares de bienes y terceros personas que forman parte del proceso penal (judges, proveedores de servicio, testigos, abogados, etc.).</p>	<p>Datos de identificación y contacto (nombre y apellidos, DNI/passaporte, teléfono, correo electrónico, según corresponda) - Datos de identificación y contacto (nombre y apellidos, DNI/passaporte, teléfono, correo electrónico, según corresponda) - Datos de filiación y estado civil (fecha y lugar de nacimiento, estado civil) - Datos de filiación y estado civil (fecha y lugar de nacimiento, estado civil)</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>Datos identificativos y de contacto. Datos económicos-financieros: datos bancarios y páginas - RD 1708/2011</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 1112/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1 g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativa al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Artículo 6.1 de la RPD/C</p>	
<p>Ministerio de Justicia (Secretaría General de la Abogacía General del Estado. DRS E0311603 - e-mail: wasserman@jgtribunales.es)</p>	<p>Selección de nuevos Abogados del Estado</p>	<p>Candidatos que se presentan a procesos de ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado</p>	<p>Funcionarios de la Abogacía General del Estado encargados de la tramitación de los procesos de selección de nuevos Abogados del Estado, Miembros del Tribunal calificador</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos de detalle de empleo: nombre de registro de personal, categoría laboral</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 1112/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1 g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativa al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público - Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado</p>	
<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios. DRS E2480202 - e-mail: agj@jgtribunales.es)</p>	<p>Cualquier las actuaciones referidas al régimen disciplinario de empleados públicos al servicio de la Administración General del Estado radicadas en el Ministerio de Justicia.</p>	<p>Personal funcionario y adscrito destinado en el Ministerio de Justicia e inspectores, instructores y auxiliares actuantes.</p>	<p>- Datos de identificación y contacto (nombre y apellidos, DNI/passaporte, teléfono, correo electrónico, según corresponda) - Datos profesionales (sueldo y destino, categorías) - Datos sindicales.</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>Datos de identificación y contacto: datos profesionales y datos sindicales. - Sueldo: DRS E2480202, de 20 de abril, por el que se crea y regula el Sistema Administrativo del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 1112/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1 g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativa al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Art. 9.3 a) y 9.2.f) del Real Decreto 453/2020 de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia. Real Decreto Ley 20/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público - Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado</p>	
<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional. DRS EAD011945 - e-mail: agj@jgtribunales.es)</p>	<p>Resolución en calidad de autoridad central de copia de los instrumentos reconocidos mutuo de resoluciones penales en la UE - reflectos de la Ley 23/2014</p>	<p>Efectos de ejercer las funciones de autoridad judicial según la Ley 23/2014</p>	<p>o rganos judiciales nacionales y extranjeros e autoridades centrales extranjeras</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos básicos identificativos, Francia, de contacto. Marcas: art 6.1 de la Ley 23/2014 de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la UE - 16/1895. RD 1708/2011. Orden JUS/243/2018</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 1112/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1 g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativa al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Instrumento de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en UE. Instrumentos de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en UE. Ley 23/2014 de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la UE. Ley 23/2014 de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la UE.</p>	

<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia. DRS EAO04104, e-mail: SG-CC-Territorio@madic.es)</p>	<p>Identificación y comparación genética de vestigios biológicos entre el y con muestras de referencia de la actividad judicial de Ministerio Fiscal, pervenir no impide que colaboraran con autoridades judiciales o Ministerio Fiscal.</p>	<p>Personas implicadas en procedimientos judiciales, que son objeto de investigación en actividad de la actividad judicial de Ministerio Fiscal, pervenir no impide que colaboraran con autoridades judiciales o Ministerio Fiscal.</p>	<p>Identificativa y específica</p>	<p>Órganos judiciales, Ministerio Fiscal, otros organismos de la Administración de Justicia en el ejercicio de sus funciones y la Fuerza y Cuerpos de Seguridad del Estado (artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad)</p>	<p>Organismos internacionales y países extranjeros en los términos establecidos en los convenios o tratados suscritos por España (Interpol, Europol, Sistema de Información Schengen, Unión Europea y convenios bilaterales o multilaterales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD - Articulo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo y Real Decreto 862/1998, de 6 de mayo.</p>
<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia. DRS EAO04104, e-mail: SG-CC-Territorio@madic.es)</p>	<p>Identificación genética de personas discapacitadas y cánceres sin identificar, en el resultado de mediciones de responsabilidad parental y medidas de protección de menores de 1996.</p>	<p>Quiénes determinan las tareas y trabajos en el ejercicio de sus funciones. Pervenir garantiza relaciones con personas discapacitadas o víctimas humanas. Pervenir que eviten daños para niños y prevención de continuación de los datos</p>	<p>Identificativa y específica.</p>	<p>Órganos judiciales, Ministerio Fiscal, otros organismos de la Administración de Justicia en el ejercicio de sus funciones y la Fuerza y Cuerpos de Seguridad del Estado (artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad)</p>	<p>Organismos internacionales y países extranjeros en los términos establecidos en los convenios o tratados suscritos por España (Interpol, Europol, Sistema de Información Schengen, Unión Europea y convenios bilaterales o multilaterales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD - Articulo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo y Real Decreto 862/1998, de 6 de mayo.</p>
<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación Jurídica Interterritorial. DRS EAO04103, e-mail: sgcc@madic.es)</p>	<p>estudio y transmisión de las solicitudes de examen: KAFALA en aplicación del Convenio de Lisboa relativo a la competencia, ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución la cooperación en materia de responsabilidad parental y medidas de protección de menores de 1996.</p>	<p>Acogimiento menor o extranjero.</p>	<p>Datos básicos identificativos, funciones, de contacto, laborales</p>	<p>FOE, CGPJ, Presidencia de Asuntos Extranjeros, Ministerio de Sanidad, Servicio Social Internacional (organismos judiciales), consules, embajadas, Agencias General del Estado, autoridades consules extranjeras, Embajada, Delirio del Puntos, FICSE, ARCHIVO</p>	<p>Todos los estados parte en el Convenio de Estrasburgo de 1980 y en el Reglamento UE 2019/1003</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD - Articulo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Convenio de Estrasburgo de 1980 y Real Decreto 862/1998, de 6 de mayo, así como se modifica el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica la DCCGJ.</p>
<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General del Notariado y de la Registraduría. DRS EAO04104, e-mail: subdireccion@notariado.es)</p>	<p>Tratamiento de la información registrada con el fin de dar cumplimiento a resoluciones de mediación, y facilitar las labores de mediación conciliación y mediación a BGE. Consultar una base de datos informática accesible a través del sitio web del Ministerio de Justicia, previa autorización de los requisitos exigidos en materia de acceso de instituciones, cooperativas o entidades a las que se refieren las resoluciones. Comunicación de datos de mediación conciliación a BGE.</p>	<p>Solicitantes, Mediadores.</p>	<p>Identificativa Nombre y apellido, DNI/NIF o número del documento acreditativo de identidad que en cada caso corresponda. Dirección postal y electrónica. Teléfono. Página web.</p>	<p>Al Boletín Oficial del Estado los datos de mediación conciliación. Con independencia de lo anterior, otros datos de los mediadores de la sección primera y los notarios de la sección tercera son publicados en la web del Ministerio de Justicia para su publicidad, previa autorización de los requisitos exigidos en materia de acceso de instituciones, cooperativas o entidades a las que se refieren las resoluciones. Centros de formación e instituciones de mediación.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD - Articulo 6. 1. a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p>	<p>Artículo 7.1) del RD 453/2020, de 10 de marzo, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y modifica RD 138/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el artículo 52.2 en el ámbito tecnológico disposición final octava de la Ley 3/2018, de 3 de julio, de modificación de las leyes de procedimientos de administración de justicia y Real Decreto 862/1998, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y modifica RD 138/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el artículo 52.2 en el ámbito tecnológico disposición final octava de la Ley 3/2018, de 3 de julio, de modificación de las leyes de procedimientos de administración de justicia y Real Decreto 862/1998, de 6 de mayo.</p>
<p>Mediadores e instituciones de mediación</p>	<p>Tratamiento de la información registrada con el fin de dar cumplimiento a resoluciones de mediación, y facilitar las labores de mediación conciliación y mediación a BGE. Consultar una base de datos informática accesible a través del sitio web del Ministerio de Justicia, previa autorización de los requisitos exigidos en materia de acceso de instituciones, cooperativas o entidades a las que se refieren las resoluciones. Comunicación de datos de mediación conciliación a BGE.</p>	<p>Solicitantes, Mediadores.</p>	<p>Identificativa Nombre y apellido, DNI/NIF o número del documento acreditativo de identidad que en cada caso corresponda. Dirección postal y electrónica. Teléfono. Página web.</p>	<p>Al Boletín Oficial del Estado los datos de mediación conciliación. Con independencia de lo anterior, otros datos de los mediadores de la sección primera y los notarios de la sección tercera son publicados en la web del Ministerio de Justicia para su publicidad, previa autorización de los requisitos exigidos en materia de acceso de instituciones, cooperativas o entidades a las que se refieren las resoluciones. Centros de formación e instituciones de mediación.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD - Articulo 6. 1. a) el interesado dio su consentimiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p>	<p>Artículo 7.1) del RD 453/2020, de 10 de marzo, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y modifica RD 138/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el artículo 52.2 en el ámbito tecnológico disposición final octava de la Ley 3/2018, de 3 de julio, de modificación de las leyes de procedimientos de administración de justicia y Real Decreto 862/1998, de 6 de mayo.</p>
<p>Mediadores y mediación</p>	<p>Consultar de muestras biológicas en investigaciones judiciales y judiciales y solicitudes por otros organismos gubernamentales.</p>	<p>Las personas que determinan tareas y trabajos en el ejercicio de sus funciones. Las personas relacionadas con hechos investigados en asuntos judiciales y judiciales, tanto de iniciativa penal como civil, así como personas relacionadas en asuntos judiciales.</p>	<p>Identificativa y específica.</p>	<p>Órganos judiciales, Ministerio Fiscal, otros organismos de la Administración de Justicia en el ejercicio de sus funciones y la Fuerza y Cuerpos de Seguridad del Estado (artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad).</p>	<p>Organismos internacionales y países extranjeros en los términos establecidos en los convenios o tratados suscritos por España (Interpol, Europol, Sistema de Información Schengen, Unión Europea y convenios bilaterales o multilaterales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD - Articulo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo</p>
<p>Orden intervención cuentas</p>	<p>estudio y transmisión de las solicitudes recibidas en calidad de actividad de información a efectos del Registro de Cuentas de la Intervención General de la Comisión de 15 de mayo de 2014 por la que se establece el procedimiento relativo a orden ejecución de cuentas de control de los que se transmite el informe de cuentas a fin de establecer el orden de transmisión de cuentas en materia de intervención de cuentas en materia de intervención de cuentas, conforme a lo previsto en el artículo 14.5) del citado Reglamento.</p>	<p>Personas afectas a intervención de cuentas en materia civil o mercantil.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones automatizadas que afecten de manera significativa a personas físicas, salvo en los casos excepcionales expresamente previstos por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles. Datos básicos identificativos, funciones, de contacto, laborales.</p>	<p>Julgados nacionales y extranjeros</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD - Articulo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Reglamento 655/014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el artículo 52.2 en el ámbito tecnológico disposición final octava de la Ley 3/2018, de 3 de julio, de modificación de las leyes de procedimientos de administración de justicia y Real Decreto 862/1998, de 6 de mayo.</p>
<p>Ordenación del gobierno y régimen del cuerpo de notarios</p>	<p>Ordenación del gobierno y régimen del Cuerpo de Registradores, la organización de sus procesos de selección y provisión de puestos, así como las relaciones laborales con sus respectivos organismos profesionales.</p>	<p>Collegios Notariales, Notarías.</p>	<p>Identificativa, Nombre, apellidos, dirección, DNI/NIF, teléfono, firma. Características personales, fecha de nacimiento y sexo. Audiencias y profesiones bilaterales. Datos de empleo habitual del notario. Realidad a la salud. Información personal o administrativa.</p>	<p>Al Boletín Oficial del Estado, Colegio Notarías, Consejo General del Notariado, otros Organismos de la Administración del Estado, otras Administraciones, Tribunales de Justicia.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD - Articulo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Real Decreto 1862/1997, de 2 de junio de 1997, por el que se aprueba el Reglamento de la organización y régimen del Notariado. Artículo 7.1) del RD 453/2020, de 10 de marzo, que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y modifica RD 138/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el artículo 52.2 en el ámbito tecnológico. Ley del Notariado de 28 de mayo de 1962 (artículo 1.º del Decreto de 2 de junio de 1964, por el que se aprueba el Reglamento de la organización y régimen del Notariado).</p>
<p>Ordenación del Gobierno y régimen del cuerpo de Registradores de la Propiedad, mercantiles y bienes muebles.</p>	<p>Ordenación del gobierno y régimen del Cuerpo de Registradores, la organización de sus procesos de selección y provisión de puestos, así como las relaciones laborales con sus respectivos organismos profesionales.</p>	<p>Registradores</p>	<p>Identificativa, Nombre y apellido, Dirección, DNI/NIF, teléfono, firma. Características personales, fecha de nacimiento y sexo. Audiencias y profesiones bilaterales. Datos de Empleo: habitual del registrado. Realidad a la salud. Información personal o administrativa.</p>	<p>Al Boletín Oficial del Estado, Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, otros Organismos de la Administración del Estado, otras Administraciones, Tribunales de Justicia.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD - Articulo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Real Decreto 1862/1997, de 2 de junio de 1964, por el que se aprueba el Reglamento de la organización y régimen del Notariado.</p>
<p>Organización de las Jornadas Anuales de Estudios de la Abogacía General del Estado</p>	<p>El tratamiento es el necesario para poder localizar y contactar los datos que se relacionan con las personas y colaboradores que se van invitando a participar en las Jornadas Anuales de Estudios de la Abogacía General del Estado, almacenando los datos que se participarán. Y también el preciso para emitir invitaciones y resoluciones, convocatorias, asistencias y presencias del mundo jurídico que permitan rastrear información en estas a Jornadas, tanto presenciales como, de ser posible, a través de "webinars".</p>	<p>Personas del mundo jurídico, académicos y empresarial</p>	<p>Datos identificativos (nombre, DNI) datos profesionales, datos económicos (número de cuenta bancaria), imágenes (las promesas pueden ser gratuitas).</p>	<p>No se van a comunicar los datos fuera del ámbito de la Abogacía General del Estado.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD - Articulo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 2017/2003, de 25 de julio. 3.º del artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 997/2003, de 25 de julio.</p>

<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional, DGRJ. E03137205, e-mail: spjd_ig@mjpy.mec.es)</p>	<p>Estado e identificación de los solicitudes de reclamación de agravios en el extranjero en aplicación de los convenios y tratados internacionales en calidad de solicitantes de refugio</p>	<p>Personal afecto a reclamación de agravios.</p>	<p>Datos básicos identificativos, financieros, de contacto, laborales.</p> <p>FGE, Ministerio de Asuntos Exteriores, órganos judiciales nacionales y extranjeros, autoridades centrales extranjeras, Embajadas, Defensor del Pueblo, FICSE, Asitvco, General, MIAJUS y otros departamentos del MIAJUS</p>	<p>Todos los estados parte en el Convenio de Nueva York de 1956 y en el Reglamento de EUDROW</p>	<p>Datos básicos identificativos, financieros, de contacto, laborales, ley 16/1986, RD 1703/2011, Orden JUS/3026/2018</p>	<p>RGCP - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Convenios y tratados internacionales en la materia y Reglamento CEJ (P/4202) del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones y la cooperación en materia de obligaciones de agravios</p>
<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Coordinación, Auditoría y de Gestión del Concursos, DGRJ. E03137205, e-mail: concursos@coordinacion@mjpy.mec.es)</p>	<p>Régimen disciplinario del personal en la Abogacía General del Estado (Dirección de Servicio Jurídico del Estado)</p>	<p>Personal funcionario y Moral de la Abogacía General del Estado (Dirección General del Servicio Jurídico del Estado del Ministerio de Justicia, Inspecciones, Instrucciones y resoluciones actuaciones.</p>	<p>Datos personales pasivos de trabajo, infracciones administrativas</p>	<p>No se prevé la cesión de datos a destinatarios fuera de la Abogacía General del Estado.</p>	<p>Datos profesionales pasivos de trabajo. -Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de acceso y documentación, informaciones administrativas. -Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de acceso y documentación.</p>	<p>RGCP - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público</p>
<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DGRJ. E02039303, e-mail: protecciondatos_ig@mjpy.mec.es)</p>	<p>Régimen Central de delictivos sexuales</p>	<p>Seguimiento y gestión de las actuaciones relativas al régimen disciplinario de empleados públicos dependientes de la Abogacía General del Estado (Dirección General del Servicio Jurídico del Estado del Ministerio de Justicia.</p>	<p>Datos personales pasivos de trabajo, infracciones administrativas</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de desvirtuación, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGCP - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público</p>
<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DGRJ. E02039303, e-mail: protecciondatos_ig@mjpy.mec.es)</p>	<p>Régimen Central de medidas cautelares, resarcitorias y verticarias no firmes</p>	<p>Se establece un mecanismo de prevención que permita conocer al máximo problema el acceso y acceso de profesionales, críticos y actividades que impliquen el conflicto habitual con menores, cuando se trate de menores penales por cualquier delito que afecte a la libertad e integridad personal o por delitos de menor gravedad con fines de explotación sexual. Incluye la programación reglada en el Real Decreto 11/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delictivos Sexuales.</p>	<p>Personas físicas mayores de edad, a las que se les haya impuesto alguna condena por delitos de naturaleza sexual. Víctimas del delito</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de desvirtuación, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGCP - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 11/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delictivos Sexuales Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registro administrativo de apoyo a la Administración de Justicia</p>
<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DGRJ. E02039303, e-mail: protecciondatos_ig@mjpy.mec.es)</p>	<p>Régimen Central de medidas cautelares, resarcitorias y verticarias no firmes</p>	<p>Se establece un mecanismo de prevención que permita conocer al máximo problema el acceso y acceso de profesionales, críticos y actividades que impliquen el conflicto habitual con menores, cuando se trate de menores penales por cualquier delito que afecte a la libertad e integridad personal o por delitos de menor gravedad con fines de explotación sexual. Incluye la programación reglada en el Real Decreto 11/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delictivos Sexuales.</p>	<p>Personas físicas mayores de edad, a las que se les haya impuesto alguna condena por delitos de naturaleza sexual. Víctimas del delito</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de desvirtuación, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGCP - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registro administrativo de apoyo a la Administración de Justicia</p>
<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DGRJ. E02039303, e-mail: protecciondatos_ig@mjpy.mec.es)</p>	<p>Régimen Central de penales</p>	<p>Inscripción de las resoluciones firmes por la comisión de un delito o falta que impongan penas o medidas de seguridad, dictada por los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional penal.</p>	<p>DINAFI/Pasaporte, Nombre y apellidos, alias, en su caso, fecha de nacimiento, nombre de los países, localidad, provincia y país de nacimiento, domicilio conocido, minoridad</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de desvirtuación, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGCP - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registro administrativo de apoyo a la Administración de Justicia</p>
<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DGRJ. E02039303, e-mail: protecciondatos_ig@mjpy.mec.es)</p>	<p>Régimen central de rebeldías civiles</p>	<p>Inscripción de demandado en cualquier procedimiento civil que concluya se desvirtuación siempre que no hayan tenido resultado positivo las actuaciones de domicilio que se reflejan en el artículo 156 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.</p>	<p>DINAFI/Pasaporte, Nombre y apellidos, alias, en su caso, fecha de nacimiento, nombre de los países, localidad, provincia y país de nacimiento, domicilio conocido, minoridad</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de desvirtuación, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGCP - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registro administrativo de apoyo a la Administración de Justicia</p>
<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DGRJ. E02039303, e-mail: protecciondatos_ig@mjpy.mec.es)</p>	<p>Régimen Central de responsabilidad penal de los menores</p>	<p>Inscripción de demandado en cualquier procedimiento civil que concluya se desvirtuación siempre que no hayan tenido resultado positivo las actuaciones de domicilio que se reflejan en el artículo 156 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.</p>	<p>DINAFI/Pasaporte, Nombre y apellidos, alias, en su caso, fecha de nacimiento, nombre de los países, localidad, provincia y país de nacimiento, domicilio conocido, minoridad</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de desvirtuación, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGCP - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registro administrativo de apoyo a la Administración de Justicia</p>

<p>Registro Central para la protección de las víctimas de violencia doméstica</p>	<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DR3, E05039303, e-mail: egd@proteccionciudadania.gj.es)</p>	<p>proteccionciudadania_gsj@proteccionciudadania.gj.es</p>	<p>El Registro Central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica y se ofrece como un sistema de información relativo a peticiones y medidas de seguridad impuestas en sentencia por delitos y medidas cautelares y órdenes de protección emitidas en el procedimiento penal en tramitación, contra alguna de las personas mencionadas en el artículo 17.3 del Código Penal.</p> <p>Ciudadanos de cualquier país respecto a la víctima o actor que ha afectado tramitado por los órganos de Jurisdicción Penal en su ámbito de la violencia doméstica y género.</p> <p>Víctimas</p> <p>Los datos personales identificados de la víctima, demandante o demandado con sus datos e historial de peticiones de medidas de seguridad y órdenes de protección emitidas en el ámbito de la violencia doméstica o de género.</p> <p>La condición de menor de edad de la víctima cuando se trata de delitos contra la libertad e indemnidad sexuales</p>	<p>DNI/NIF/Pasaporte, Nombre y apellidos, alias en su caso, sexo, fecha de nacimiento, nombre de los padres, localidad, provincia y país de nacimiento.</p> <p>Órgano judicial que accede la resolución, fecha de la misma, clase y número de procedimiento, y número de identificación genérico.</p> <p>Órgano judicial</p> <p>Ministerio Fiscal</p> <p>Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado</p> <p>Ministerio Público</p> <p>Dirección General de Tráfico</p> <p>Centros, unidades, organismos e instituciones</p> <p>Compañías de transporte, protección social</p> <p>Delegaciones, Subdelegaciones del Gobierno</p> <p>Administración Pública</p> <p>Instituto Nacional de Seguridad Social de la Salud</p> <p>Administración de la Justicia</p> <p>Administración de Justicia, orden de protección</p> <p>Administración de Justicia, orden de protección</p> <p>Administración de Justicia, orden de protección</p>	<p>Para todas las categorías de datos personales de esta actividad de tratamiento. La categorización se produce de acuerdo con el artículo 174 del RGPD, enumerando los datos de carácter personal, correspondiendo la información relativa a los derechos de los interesados a una sección específica y separada e disposición únicamente de la Ley 30/2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al Gobierno Abierto y al artículo 30.1 g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y amparo del artículo 30.1 g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 95/2020, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registro, administración de apoyo de la Administración de Justicia</p>
<p>Registro de apoderamientos AFUD ACTA</p>	<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DR3, E05039303, e-mail: egd@proteccionciudadania.gj.es)</p>	<p>proteccionciudadania_gsj@proteccionciudadania.gj.es</p>	<p>La inscripción de los apoderamientos apud acta obedece a prevenir el doble registro por qué existe la comisión de falsificación en el procedimiento judicial. A fin de representar que se actúa de forma de fe pública, el procedimiento judicial, tanto como protección como apoderamiento.</p> <p>Personas físicas que debían estar en virtud de procedimiento judicial de cualquier jurisdicción, tanto como protección como apoderamiento.</p> <p>Nombre y apellidos a succión social, número de documento nacional de identidad, o identificación fiscal, o de documento acreditativo del apoderamiento.</p> <p>Datos personales identificados del sistema de identificación y autenticación.</p> <p>Fecha del apoderamiento: tipo de apoderamiento, facultades, vigencia.</p>	<p>NOMBRE Y APELLIDOS (o razón social del poderdante).</p> <p>DIRECCIÓN (localidad, provincia, domicilio conocido)</p> <p>DNI / NIF / NIE (pasaporte o tarjeta de identidad en el caso de los extranjeros)</p> <p>Una los órganos judiciales, a través del personal de cada oficina judicial autorizado por el Secretario Judicial Letrado de la Administración de Justicia, a los efectos de su utilización en los procedimientos y actuaciones de los que se deduce con carácter de fe pública, en los casos de inscripción, conforme a las disposiciones legales vigentes.</p> <p>Los datos personales identificados del sistema de identificación y autenticación.</p> <p>Fecha del apoderamiento: tipo de apoderamiento, facultades, vigencia.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Para todas las categorías de datos personales de esta actividad de tratamiento. A los efectos de su formalización no se ha habido modificaciones que puedan suponer actualización del RGPD. Teniendo en cuenta el momento cuando el poderdante se inscribió en el sistema de identificación y autenticación.</p> <p>Se da aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Ley 16/2011, de 6 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, arts. 20, 21 y 42</p>
<p>Registro de contratos de seguro de cobertura de fallecimiento.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General del Notariado y de los Registros, DR3, EA041234, e-mail: subdireccion.registros@proteccionciudadania.gj.es)</p>	<p>proteccionciudadania_gsj@proteccionciudadania.gj.es</p>	<p>El registro tiene por objeto la inscripción de las Fundaciones previstas en el artículo 11 del Real Decreto 1611/2007 de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia estatal, así como la inscripción, conservación y gestión de los actos, negocios jurídicos y documentos relativos a las mismas.</p> <p>Ciudadanos, Residentes y solicitantes.</p>	<p>Identificativa: Nombre y apellidos, DNI/NIF o número del documento acreditativo de identidad que en cada caso correspondiera.</p> <p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p> <p>Uso exclusivo para el fallecimiento del asegurado, durante su vida o cuando se produzca la extinción de esta circunstancia.</p>	<p>Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con el Realdeón para la que se establecieron en el procedimiento y actuaciones de los que se deduce con carácter de fe pública, en los casos de inscripción, conforme a las disposiciones legales vigentes.</p> <p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y amparo del artículo 30.1 g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Artículo 7.1 del Real Decreto 43/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Real Decreto 138/2007, de 28 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales en el ámbito del artículo 9.2 del Real Decreto 138/2007, de 28 de febrero, sobre la creación del registro de Contratos de Seguro de Cobertura de Fallecimiento, RD 388/2007, de 23 de marzo, que desarrolla la Ley 20/2005.</p>
<p>Registro de Fundaciones de Competencia Estatal</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General del Notariado y de los Registros, DR3, EA041234, e-mail: subdireccion.registros@proteccionciudadania.gj.es)</p>	<p>proteccionciudadania_gsj@proteccionciudadania.gj.es</p>	<p>El Registro tiene por objeto la inscripción de las Fundaciones previstas en el artículo 11 del Real Decreto 1611/2007 de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia estatal, así como la inscripción, conservación y gestión de los actos, negocios jurídicos y documentos relativos a las mismas.</p> <p>Patronos, Auditores de Cuentas, Directivos de la Fundación, Aportantes de la Fundación, Representantes de los patrones, Representantes de la Fundación para legislación de libros.</p>	<p>A otras Administraciones, Organismos Públicos y terceros que lo soliciten, en los términos establecidos en el Real Decreto 1611/2007.</p> <p>A su vez, respecto al artículo 5 del Real Decreto 1611/2007, dispone que el Registro es público para quienes tengan interés en conocer su contenido.</p> <p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Identificativa: Nombre y apellidos, Dirección, DNI/NIF, Firma</p> <p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y amparo del artículo 30.1 g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Artículo 7.1 del Real Decreto 43/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Real Decreto 138/2007, de 28 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales en el ámbito del artículo 9.2 del Real Decreto 138/2007, de 28 de febrero, sobre la creación del registro de Contratos de Seguro de Cobertura de Fallecimiento, RD 388/2007, de 23 de marzo, que desarrolla la Ley 20/2005.</p>
<p>Registro de productos químicos al INTCF</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DR3, EA041045, e-mail: SG.CC.Territorial@proteccionciudadania.gj.es)</p>	<p>proteccionciudadania_gsj@proteccionciudadania.gj.es</p>	<p>El registro tiene por objeto la inscripción de las Fundaciones previstas en el artículo 11 del Real Decreto 1611/2007 de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia estatal, así como la inscripción, conservación y gestión de los actos, negocios jurídicos y documentos relativos a las mismas.</p> <p>Empresas productoras de sustancias químicas expuestas a oxidación.</p>	<p>Identificativa:</p> <p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y amparo del artículo 30.1 g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Artículo 7.1 del Real Decreto 43/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Real Decreto 138/2007, de 28 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales en el ámbito del artículo 9.2 del Real Decreto 138/2007, de 28 de febrero, sobre la creación del registro de Contratos de Seguro de Cobertura de Fallecimiento, RD 388/2007, de 23 de marzo, que desarrolla la Ley 20/2005.</p>
<p>Registro General de Actos de Última Voluntad</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General del Notariado y de los Registros, DR3, EA041234, e-mail: subdireccion.registros@proteccionciudadania.gj.es)</p>	<p>proteccionciudadania_gsj@proteccionciudadania.gj.es</p>	<p>El registro tiene por objeto la inscripción de las Fundaciones previstas en el artículo 11 del Real Decreto 1611/2007 de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia estatal, así como la inscripción, conservación y gestión de los actos, negocios jurídicos y documentos relativos a las mismas.</p> <p>Colegios notariales, asuntos conulares y afectivos.</p>	<p>Datos identificativos</p> <p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con el Realdeón para la que se establecieron en el procedimiento y actuaciones de los que se deduce con carácter de fe pública, en los casos de inscripción, conforme a las disposiciones legales vigentes.</p> <p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Artículo 7.1 del Real Decreto 43/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Real Decreto 138/2007, de 28 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales en el ámbito del artículo 9.2 del Real Decreto 138/2007, de 28 de febrero, sobre la creación del registro de Contratos de Seguro de Cobertura de Fallecimiento, RD 388/2007, de 23 de marzo, que desarrolla la Ley 20/2005.</p>
<p>Registro General de entrada y salida del Ministerio de Justicia</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios, DR3, E0420502, e-mail: sgic.administracion.inspeccion@proteccionciudadania.gj.es)</p>	<p>proteccionciudadania_gsj@proteccionciudadania.gj.es</p>	<p>El registro tiene por objeto la inscripción de las Fundaciones previstas en el artículo 11 del Real Decreto 1611/2007 de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia estatal, así como la inscripción, conservación y gestión de los actos, negocios jurídicos y documentos relativos a las mismas.</p> <p>Personas físicas que presenten documentos dirigidos al Ministerio, a sus organismos públicos o cualquier otra Administración Pública.</p> <p>Datificados de los documentos generados en el Ministerio de Justicia</p>	<p>Datos de identificación y contacto (nombre, apellidos, DNI/Pasaporte, teléfono, correo electrónico, domicilio, según corresponda).</p> <p>Datos relativos a procedimientos administrativos en el ámbito de la competencia del Ministerio de Justicia.</p>	<p>Los datos se comunican los órganos, organismos o unidades de la Administración Pública de cualquier otro departamento, o que deban participar en el procedimiento administrativo.</p> <p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos de identificación y contacto y otros datos personales que figuren en el documento - Se conservan durante el plazo de prescripción de los datos de fe pública, en los casos de inscripción, conforme a las disposiciones legales vigentes.</p> <p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Art. 42.2.1 a), 1.1, 5.5 y 6.1 del Real Decreto 43/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia</p>
<p>Registro General de la Comisión de, de entrada y salida del Ministerio de Justicia</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DR3, EA041045, e-mail: SG.CC.Territorial@proteccionciudadania.gj.es)</p>	<p>proteccionciudadania_gsj@proteccionciudadania.gj.es</p>	<p>El registro tiene por objeto la inscripción de las Fundaciones previstas en el artículo 11 del Real Decreto 1611/2007 de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia estatal, así como la inscripción, conservación y gestión de los actos, negocios jurídicos y documentos relativos a las mismas.</p> <p>Personas físicas o jurídicas que presenten documentos dirigidos al Ministerio, a sus organismos públicos o cualquier otra Administración Pública.</p> <p>Personas físicas o jurídicas que presenten documentos dirigidos al Ministerio, a sus organismos públicos o cualquier otra Administración Pública.</p>	<p>Datos de identificación y contacto. Datos relativos a procedimientos seguidos en el Ministerio de Justicia, circunstancias sociales y relativas al estado civil, datos académicos y profesionales.</p> <p>Datos identificativos, o cualquier otro dato personal de carácter administrativo que se registre en el procedimiento administrativo.</p> <p>Los datos se comunican los órganos, organismos o unidades de la Administración Pública de cualquier otro departamento, o que deban participar en el procedimiento administrativo.</p>	<p>Los datos se comunican los órganos, organismos o unidades de la Administración Pública de cualquier otro departamento, o que deban participar en el procedimiento administrativo.</p> <p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y amparo del artículo 30.1 g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Ley 39/2015, de 1 de octubre</p>

Remisión a los órganos del Ministerio de comunicaciones relativas a procedimientos judiciales procedentes de la Abogacía del Estado en Juicio y Finesca	Ministerio de Justicia (Abogacía del Estado) en el Ministerio de Justicia-Dirección del Abogado General del Estado, DIRS: E0319404, e-mail: abogado@jgtribuna.es	Ciudadanos que actúan en procedimientos judiciales frente al Ministerio de Justicia o frente a sus Organismos Públicos, sean o no empleados públicos.	Datos identificativos (nombre, DNI) y datos profesionales.	Empleados públicos del Ministerio de Justicia	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y el amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Artículo 28 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, RD 9/2020, de 25 de julio. Artículo 28 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, RD 9/2020, de 25 de julio.
Responder a solicitudes de información consultada a través de procesos de comunicación ciudadana y procedimientos de la Ley de Transparencia.	Ministerio de Justicia (Dirección General de Política Legislativa, DIRS: E0313802, e-mail: sg_juridica@jgtribuna.es)	Solicitudes de información y personas físicas o jurídicas.	- Datos identificativos (CIF, DNI, NIE, Pasaporte) y nombre y apellidos del solicitante. - Datos de contacto (dirección postal, teléfono y/o e-mail, correo electrónico).	Solicitudes de información y transparencia.	Identificativo y datos y las condiciones de acceso, pérdida, alteración y acceso o uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y el amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 433/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 9/2020, de 25 de julio.
Solicitud de órganos colegiados en procedimientos selectivos convocados en el CAE fase del ámbito de la Abogacía General del Estado.	Ministerio de Justicia (Abogacía del Estado) en el Ministerio de Justicia-Dirección del Abogado General del Estado, DIRS: E0319404, e-mail: abogado@jgtribuna.es	Participantes en procedimientos selectivos (candidatos) que no prestan servicios en el Ministerio de Justicia.	Datos identificativos (nombre, DNI) datos profesionales, empadron, en su caso.	Finalizado el procedimiento selectivo se remitió la documentación al órgano convocante al órgano que cubre la prestación del órgano colegiado y, en su caso, al personal administrativo o personal al servicio del Ministerio competente para su tramitación.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y el amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Artículo 15 de la Ley 1/2013, de 14 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Selección de CV de personas para la participación en actividades de cooperación de desarrollo UNAP y la DCCJ.	Ministerio de Justicia (Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional) y Dirección General de Políticas Humanitarias, DIRS: E0301102, e-mail: jwmar@jgtribuna.es	Personal adscrito a la Unidad Responsable.	Datos básicos identificativos, de contacto, laborales.	No se prevé recibir los datos a terceros. No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y el amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD - Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 433/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.
SII (Sistema de Información y Tratamiento de datos de actividades)	Ministerio de Justicia (Dirección General de Cooperación y Políticas Humanitarias, DIRS: E0404104, e-mail: SG_CCIEnteros@jgtribuna.es)	Personas físicas.	Identificativos.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y el amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	
Solicitudes de consulta y reproducción de los fondos documentales custodiados por el Archivo General.	Ministerio de Justicia (Dirección General de Documentación y Publicaciones, DIRS: E0301102, e-mail: documentacionpublicaciones@jgtribuna.es)	Ciudadanos, investigadores, administraciones, tribunales.	- Datos identificativos. DNI/NIE (pasaporte, nombre, apellidos y firma del solicitante). - Datos de contacto: dirección postal, teléfono y correo electrónico del solicitante. - Datos de contacto (dirección postal, teléfono y/o e-mail, correo electrónico).	Solicitudes (judiciales, investigativas, administrativas, tribunales).	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y el amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 16/1985, de 25 de junio; Real Decreto 17/80/1971, de 18 de noviembre; Orden JUS/24/62/2004, de 28 de julio; Orden JUS/14/80/2014, de 25 de julio; Orden JUS/12/21/2014, de 26 de abril.
Solicitudes de acceso a información y de reclamaciones, quejas y denuncias relativas a los servicios dependientes de la Abogacía General del Estado.	Ministerio de Justicia (Dirección General de Coordinación, Auditoría y Gestión del Consumo, DIRS: E0313700, e-mail: accoconsumoyjusticia@jgtribuna.es)	Personas físicas que formulan estas tipo de solicitudes a través de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.	Datos de identificativo y contacto.	No se prevé la cesión de datos a destinatarios fuera de la Abogacía General del Estado.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y el amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/2013 de 14 de diciembre, de Transparencia. Ley 30/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común.
Solicitudes de suministro de información administrativa por parte de personas afectadas por la sustitución de nombre mediante.	Ministerio de Justicia (Dirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DIRS: E0404104, e-mail: SG_CCIEnteros@jgtribuna.es)	Posibles afectadas por sustitución de nombre mediante.	Identificativa y específicas.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y el amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD - Artículo 6. 1. a) el interesado o su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales es necesario o una vez fin del tratamiento es necesario para el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 433/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Real Decreto 9/2020, de 25 de julio.
Sustitución internacional de nombres.	Ministerio de Justicia (Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional, DIRS: E0404104, e-mail: sgji@jgtribuna.es)	Materias afectadas en sustitución internacional e interesado.	Datos básicos identificativos, franquicia, de contacto, laborales.	Todos los estados parte en el Convenio de La Haya de 1980 y en el Reglamento UE 2017/2303	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y el amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Convenio de La Haya de 1980 y convenio bilaterales internacionales sobre la materia y Real Decreto 24/10/22, de 3 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 433/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Real Decreto 9/2020, de 25 de julio.
Traducción de documentos de cooperación jurídica internacional. Unidad de apoyo a la DCCJ.	Ministerio de Justicia (Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos, DIRS: E0301102, e-mail: sgj@jgtribuna.es)	Personal adscrito a la Unidad Responsable e interesado.	Datos básicos identificativos, franquicia, de contacto, laborales.	Personal adscrito a la Unidad Responsable e interesado.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y el amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD - Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 433/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.
Tramitación de expedientes administrativos de recursos o reclamación o impugnación de resoluciones de recursos contencioso-administrativos.	Ministerio de Justicia (Dirección de Recursos y Reclamaciones con sus Tribunales, DIRS: E04613001, e-mail: recursosadministrativos@jgtribuna.es)	Recurrentes, sus representantes y terceros (ámbito de recursos contencioso-administrativos).	- Datos de identificación (CIF, DNI, NIE, Pasaporte) y/o datos de contacto (dirección, teléfono, correo electrónico). - Datos relativos a franquicias administrativas y afectaciones penales.	Los datos personales no se comunican a terceros.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y el amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Artículo 10.1 h) e l) del Real Decreto 433/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.

<p>Existe, también y según el Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional, demandas que se acumulan y se tramitan en el mismo expediente de oposición en el Comité de Selección de la Unión Interprofesional de Abogados Colegiados de España y Comité de Selección de la Unión Interprofesional de Abogados Colegiados de España y Comité de Selección de la Unión Interprofesional de Abogados Colegiados de España.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Constitución y Derechos Humanos, DREI E0313904, e-mail: mtoconletras@justicia.es)</p>	<p>Adelantos, solicitudes, demandas, recusaciones y representaciones de partes.</p>	<p>Actuaciones judiciales, notariales, judiciales, judiciales, económicas y sociales.</p>	<p>Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el RD 138/2020, de 28 de enero, que establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el artículo 3.2 en el ámbito notarial; Decreto de 14 de febrero de 1947, que aprueba el Reglamento Notarial; Decreto de 8 de febrero de 1946 que aprueba la nueva estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el artículo 3.2 en el ámbito notarial; Decreto de 14 de febrero de 1947, que aprueba el Reglamento Notarial.</p>
<p>Tramitación de expedientes en materia de registros de la propiedad sucesoria y bienes inmuebles.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General del Notariado y de los Registros, DREI EA041034, e-mail: subdireccion_registro@justicia.es)</p>	<p>Actuaciones, solicitudes, solicitudes, representaciones legales, notariales, Colegios de Registradores, Registradores.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de detección, pérdida, alteración y acceso a sus contenidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su disponibilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y el amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Artículo 7.1.g) y h) del RD 453/2020, de 10 de marzo, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el RD 138/2020, de 28 de enero, que establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el artículo 3.2 en el ámbito notarial; Ley del Notariado de 24 de mayo de 1982; Artículo 1 del Decreto de 2 de junio de 1944, por el que se aprueba el Reglamento de la organización y régimen del Notariado.</p>
<p>Tramitación y propuestas de resolución de recursos de amparo de amparo notarial como acciones judiciales por los Juzgados de lo Contencioso Notarial en materia de actuación profesional de los miembros del Notariado.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General del Notariado y de los Registros, DREI EA041034, e-mail: subdireccion_registro@justicia.es)</p>	<p>Actuaciones, solicitudes, solicitudes, representaciones legales, notariales, Colegios de Registradores, Registradores.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de detección, pérdida, alteración y acceso a sus contenidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su disponibilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y el amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Artículo 7.1.g) y h) del RD 453/2020, de 10 de marzo, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el RD 138/2020, de 28 de enero, que establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el artículo 3.2 en el ámbito notarial; Ley del Notariado de 24 de mayo de 1982; Artículo 1 del Decreto de 2 de junio de 1944, por el que se aprueba el Reglamento de la organización y régimen del Notariado.</p>
<p>Tramitación de expedientes propios de la Delegación de Protección de Datos.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios, DREI E0420002, e-mail: subdireccion_inspeccion@justicia.es)</p>	<p>Solicitudes de actuaciones de la Delegación de Protección de Datos.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de detección, pérdida, alteración y acceso a sus contenidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su disponibilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y el amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Artículo 39 del Reglamento General de Protección de Datos.</p>
<p>Tramitación y en su caso, resolución de las expedientes de inscripción o denegación de inscripción presentada por el personal del Notariado y su inscripción en el Registro Civil. Asimismo, la tramitación y en su caso, resolución de las instancias gubernativas contra los actos de los Colegios de Abogados de España, así como el estudio y la tramitación de los recursos de amparo de amparo notarial.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Notariado y del Estado Civil, DREI EA041033, e-mail: sgrn_estado@justicia.es)</p>	<p>Solicitudes de actuaciones de la Delegación de Protección de Datos.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de detección, pérdida, alteración y acceso a sus contenidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su disponibilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y el amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Artículo 7.1.d) del Real Decreto 453/2020, así como el artículo 3.2 y el 1.º de la Ley del Notariado; Real Decreto de 24 de julio de 1989 por el que se publica el Código Civil; Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil; Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley del Registro Civil; Real Decreto 651/2020.</p>
<p>Tramitación de expedientes, recursos y quejas relativas al Registro Civil.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Notariado y del Estado Civil, DREI EA041033, e-mail: sgrn_estado@justicia.es)</p>	<p>Solicitudes de actuaciones de la Delegación de Protección de Datos.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de detección, pérdida, alteración y acceso a sus contenidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su disponibilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y el amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Artículo 7.1.d) del Real Decreto 453/2020, así como el artículo 3.2 y el 1.º de la Ley del Notariado; Real Decreto de 24 de julio de 1989 por el que se publica el Código Civil; Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil; Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley del Registro Civil; Real Decreto 651/2020.</p>
<p>Tramitación de solicitudes de compatibilidad del personal del Ministerio y el servicio de la Administración de Justicia.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios, DREI E0420002, e-mail: sgrn_inspeccion@justicia.es)</p>	<p>Solicitudes de actuaciones de la Delegación de Protección de Datos.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de detección, pérdida, alteración y acceso a sus contenidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su disponibilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y el amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Artículo 39 del Reglamento General de Protección de Datos.</p>
<p>Tramitación de solicitudes de declaración de incompatibilidad presentada por el personal del Ministerio de Justicia y el servicio de la Administración de Justicia con una segunda actividad pública o privada.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios, DREI E0420002, e-mail: sgrn_inspeccion@justicia.es)</p>	<p>Solicitudes de actuaciones de la Delegación de Protección de Datos.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de detección, pérdida, alteración y acceso a sus contenidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su disponibilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y el amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Artículo 39 del Reglamento General de Protección de Datos.</p>
<p>Tramitación de solicitudes de declaración de incompatibilidad presentada por el personal del Ministerio de Justicia y el servicio de la Administración de Justicia con una segunda actividad pública o privada.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios, DREI E0420002, e-mail: sgrn_inspeccion@justicia.es)</p>	<p>Solicitudes de actuaciones de la Delegación de Protección de Datos.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de detección, pérdida, alteración y acceso a sus contenidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su disponibilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y el amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Artículo 39 del Reglamento General de Protección de Datos.</p>
<p>Tramitación de solicitudes de declaración de incompatibilidad presentada por el personal del Ministerio de Justicia y el servicio de la Administración de Justicia con una segunda actividad pública o privada.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios, DREI E0420002, e-mail: sgrn_inspeccion@justicia.es)</p>	<p>Solicitudes de actuaciones de la Delegación de Protección de Datos.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de detección, pérdida, alteración y acceso a sus contenidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su disponibilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y el amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Artículo 39 del Reglamento General de Protección de Datos.</p>

Tratamiento de datos de investigadores que solicitan acceso al archivo de la COC	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Política Legislativa, DIRJ, E0313802, e-mail: uj_politica legislativa@jjusticia.es)	protecciondatos@jjusticia.es	Atender y resolver sobre las solicitudes de acceso al archivo de la Comisión General de Codificación cuando concuerden los requisitos normativamente previstos	datos identificación y contacto de investigadores / organismos públicos / otras entidades.	Datos identificativos (COP/INE) pasaporte y nombre y apellidos del solicitante, y firma del solicitante) - Datos de contacto (dirección postal, teléfonos fijo y móvil, correo electrónico)	Investigadores pertenecientes a entidades internacionales	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales	Identificativo y de contacto - Se conservará durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/4302018, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Activo del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados a dependientes	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 111/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. Garantía y excepciones aplicadas al tratamiento con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos	Art. 10.1.a) y 10.2.b) Real Decreto 453/2020 de 12 de marzo (Código V) Real Decreto 845/2015, de 28 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Comisión General de Codificación. Orden JUS/ Real Decreto 845/2015, de 28 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Comisión General de Codificación.
Tratamiento de datos de los votantes de la comisión general de codificación	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Política Legislativa, DIRJ, E0313802, e-mail: uj_politica legislativa@jjusticia.es)	protecciondatos@jjusticia.es	Coordinar y prestar asistencia en los trabajos de la Comisión, así como a facilitar los servicios administrativos previstos	Identificación y contacto de Presidente, el Vicepresidente, las Presidencias de Sección, los votantes, de la Comisión Estatal de Codificación	datos identificativos (INE) pasaporte y nombre y apellidos del solicitante, y firma del solicitante) - Datos de contacto (dirección postal, teléfonos fijo y móvil, correo electrónico) - Datos bancarios (cuenta corriente)	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales	Identificativo y de contacto - Se conservará durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/4302018, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Activo del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados a dependientes	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 111/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículo 10.1.a) y 10.2.b) del Real Decreto 453/2020 de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia
Usuarios de la Biblioteca Central del Ministerio.	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Documentación y Publicaciones, DIRP, E0313802, e-mail: documentacion.publicaciones@jjusticia.es)	protecciondatos@jjusticia.es	Dar servicio de los usuarios de la Biblioteca Central del Ministerio.	Personal del Ministerio y de otras Administraciones Públicas. De forma excepcional y cuando el material publicado sea de difícil localización en otros centros también investigadores.	Datos identificativos: DNI, nombre, apellido del usuario Datos profesionales, académicos o que se encuentren adjunto, teléfono y dirección profesional.	Solicitantes de los servicios de la Biblioteca Central.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales	Datos de identificación - Se conservará durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/4302018, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Activo del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados a dependientes.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 111/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Real Decreto 157/2007, de 30 de noviembre, por el que se regulan los órganos de coordinación superior de la Subdirección de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos. Art. 10.2) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia
Videograbación Ministerio de Justicia	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación y Gestión Económica, DIRG, EAD41103, e-mail: SEGURDAD2845@jjusticia.es)	protecciondatos@jjusticia.es	Las cámaras de seguridad del sistema de CCTV captan imágenes para garantizar la seguridad de las instalaciones y edificios de la que es titular el Ministerio de Justicia para prevenir delitos, denuncias que sean necesarias ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.	Imágenes de vídeo.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales	Imágenes y grabaciones - Un mes desde la fecha de la grabación	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 111/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD - Artículo 6. 1. g) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y de Garantía de los Derechos Digitales
Vivienda Judiciales.	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DIRS, EAD41145, e-mail: SG_CoC.Territorial@jjusticia.es)	protecciondatos_ug@jjusticia.es	Control de ocupación de viviendas destinadas a uso judicial.	Ocupantes de las viviendas judiciales	Identificación de cargo y puesto de trabajo.	No se prevé.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Identificación de cargo y puesto de trabajo. Se conservará durante el tiempo necesario para su cumplimiento lo tratado para la que se establecen y para evidenciar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 111/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD - Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación e cumplimiento de obligaciones contractuales RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo.